TOMO XVI — MONTEVIDEO, Jueves 5 de Agosto de 1909 — Núm. 1138

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
» trimestre	» 1.50
» semestre	» 3.00
» año	» 6.00
Número del día	» 0.10
» atrasado del mes corriente	» 0.20
» » de años anteriores	» 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

OFICINAS: CALLE SOLIS Núm. 71

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Resolución concediendo permiso á don Carlos Crouccico para construir las líneas telefónicas que se expresan, en la Campaña del Departamento de Rocha.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 2 de 1909.

(Número 2952).

Vistos: Estos antecedentes formados con motivo del pedido formulado por el señor Claudio Crouccico, para que se le conceda autorización á fin de construir líneas telefónicas á distintos establecimientos de campos del Departamento de Rocha, como así también para establecer redes locales con ramificaciones en las poblaciones de Castillos y Lascano, cuyo trazado se señala en el plano adjunto.

Atento á lo informado por la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional,

SE RESUELVE:

1.o Conceder con carácter precario, al señor Claudio Crouccico, el permiso correspondiente para establecer las siguientes líneas, con las condiciones que más abajo se le imponen:

1) Una línea desde la ciudad de Rocha con dirección al Norte por el camino nacional á Lascano hasta la casa de comercio de los señores David Gutiérrez é hijo (25 kilómetros); desde esta casa de comercio hasta la de los señores B. Saráchaga (15 kilómetros); de esta á India Muerta, á la estancia y casa de comercio de don B. Aguirre (10 kilómetros); y desde esta hasta la estancia de don Faustino Brun.
2) Una línea hasta la costa del Alférez á la casa de comercio del señor Bana y desde este punto se llevarán líneas á las estancias de los señores J. A. Ribero y M. Ribero, Uriarte Delmond, (extención 40 kilómetros).
3) Una línea que tomará arranque en la casa del señor Brun, y seguirá hasta la del señor Méndez, en el Oratorio (30 kilómetros).
4) Una línea desde Rocha, hasta la estancia del señor J. Aldunate en las Conchas, (15 kilómetros), desde este establecimiento hasta otro del mismo señor en Don Carlos (10 kilómetros), de esta estancia hasta la casa de comercio de los señores A. López y Cía (10 kilómetros), de esta casa de comercio hasta la estancia de J. Correa, en Valizas (15 kilómetros).
5) Una línea hasta el puerto de la Paloma (35 kilómetros), pasando por los establecimientos de los señores doctor Brunet, G. de Cuadra, J. Ponce, L. Pérez, coronel Solari, y Viuda de Graña, Techera Hnos., doctor Martínez y galpones del vapor "Tacuary".
6) Una línea que partirá de la ciudad de Rocha, pasando por la estancia del señor Benjamín Graña, doctor J. Graña, hasta el rincón de Garzón y Cremería del señor F. Fontana (35 kilómetros).
7) Una línea que saldrá de esta ciudad (Rocha), hasta el arroyo Garzón, pasando por los establecimientos de los señores E. de Castro, D. González y Hnos., Maissonable (25 kilómetros).
8) Una línea desde el pueblo de Castillos, hasta Chafalote (35 kilómetros), otra línea que partirá también de Castillos, pasando por los establecimientos de los señores Otero Correa, hasta el Oratorio (25 kilómetros), otra línea de Castillos hasta el Chuy (75 kilómetros).
9) Una línea desde el pueblo de Lascano hasta Cebollatí (40 kilómetros) y otra á San Luis (40 kilómetros) y de ese punto otra á San Miguel (25 kilómetros) y otra hasta Sarandí, casa de don F. Brun (30 kilómetros).

Las condiciones son:

A) Deberá el señor Oladio Crouccico, una vez instaladas dichas líneas, presentar planos parciales del trazado de los ramales que tomarán arranque en los conmutadores que piensa colocar y desde las centrales en los pueblos de Castillos y Lascano, con indicación del nombre del abonado, extensión de los ramales é indicaciones de los campos que cruzará.

B) Deberá aceptar todas las disposiciones de carácter general que dicte el Poder Ejecutivo respecto de teléfonos.

C) El permiso no podrá ser transferido en ningún tiempo sin que medie autorización del Poder Ejecutivo.

D) Deberá igualmente colocar y conservar gratuitamente aparatos telefónicos en las Comisarías de Lascano y Castillos, así como también en las Sucursales de Correos de esas poblaciones y unir telefónicamente su central telefónica con el conmutador telefónico de la Jefatura.

2.o Comuníquese á la Jefatura Política é Intendencia Municipal de Rocha, expídanse los testimonios que se soliciten y pasen estos antecedentes al Correo.

WILLIMAN.
José Espalter.

Resolución permitiendo al señor Nicolás Mastrangelo, construir un ramal telefónico desde su línea de José Batlle y Ordóñez, hasta la estancia de don Antonio Cora.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 2 de 1909.

Vistos: El petitorio formulado por don Nicolás Mastrangelo para establecer un ramal de la línea telefónica que tiene establecida en José Batlle y Ordóñez, á la estancia del señor Antonio Cora, de acuerdo con el trazado señalado en el plano adjunto.

Atento á lo informado por la Inspección Técnica del Telégrafo Nacional, de que examinando el plano presentado no tiene reparo que oponer á su aceptación, y de que la línea telefónica, cuyo permiso solicita el señor Mastrangelo, para establecerla, es la que el señor Jefe Político denunció en oportunidad, y considerando conveniente para regularizar la situación de las líneas, conceder al peticionario el permiso correspondiente para establecer dicho ramal,

SE RESUELVE:

1.o Conceder al señor Mastrangelo la auto-

rización solicitada, con carácter precario, para establecer la línea de la referencia.

2.o Que se comunique á la Jefatura Política é Intendencia Municipal de Minas, se expidan los testimonios que se soliciten y pasen estos antecedentes al Correo.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Resolución aprobando las modificaciones formuladas respecto de la enseñanza de la Terapéutica, por el Consejo de la Facultad de Medicina.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 31 de 1909.

(Carpeta 1124).

Vistos estos antecedentes relativos á las modificaciones introducidas en la enseñanza de la Terapéutica por el Consejo de la Facultad de Medicina;

Considerando que los alumnos de aquella asignatura protestan contra la creación con carácter obligatorio para ellos de la práctica de la terapéutica clínica amparándose al artículo 7.o de la ley del 89, que les concede el derecho de continuar y concluir los estudios por el mismo plan con que los hubieren comenzado;

Considerando que si bien es cierto que el plan de estudios debe entenderse con respecto al número de años y de asignaturas que hayan de cursarse como con toda claridad lo establece la ley de 31 de Diciembre de 1908 en su artículo 12, no se trata en el presente caso ni de aumento en los años de carrera, ni de aumento en el número de asignaturas, sino del perfeccionamiento en la enseñanza de una asignatura que es y hay conveniencia en que así sea, una cuestión de orden reglamentario;

Considerando que el recargo que el estudio de esta práctica pueda producir en el año, ha sido posteriormente contemplado equitativamente por el Consejo Universitario;

El Poder Ejecutivo, aprobando en todas sus partes las modificaciones adoptadas por el Consejo de la Facultad de Medicina,

RESUELVE:

1.o Los estudiantes de Terapéutica se hallan obligados á concurrir á la Clínica respectiva como asistencia á un ejercicio práctico durante medio año escolar.

2.o Deberá devolvérseles el importe de los derechos que hubiesen abonado por dicha Clínica como asignatura autónoma.

3.o El examen de materia médica y terapéutica comprenderá:

A) Una parte teórica de quince minutos de duración como máximo;

B) Una prueba práctica que consistirá en el reconocimiento de tres sustancias medicamentosas.

Comuníquese á quienes corresponda, insértese en el libro respectivo, publíquese y archívese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Resolución. Permite el despacho libre de derechos aduaneros, de una cantidad de semilla de remolacha, introducida para la fábrica "La Sierra".

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 28 de 1909.

(Carpeta número 754).

Vistos: Por lo que resulta de los informes expedidos por la División de Agricultura y la Dirección General de Aduanas, y Considerando: Que el artículo 8.o de la ley de 10 de Abril de 1906, acordando primas y franquicias al cultivo de remolacha y producción de azúcar nacional, exime de derechos de importación á las semillas de plantas sacarinas destinadas á la fabricación de azúcar:

Que la partida á que se refiere la solicitud de Díaz, Aznárez y Cía., ha sido examinada y su calidad constatada por la primera de las Oficinas, según resulta del dictamen correspondiente,

SE RESUELVE:

Autorizar la importación libre de derechos de los doscientos sacos (cuarenta mil kilos aproximadamente) de semilla de remolacha, procedentes de Europa, y consignados á los peticionarios, quienes los destinan al establecimiento de su propiedad situado en "La Sierra", Departamento de Maldonado.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda, acompañándole copia íntegra de esta resolución, la cual servirá de mandamiento suficiente á la Dirección General de Aduanas.

Insértese y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

Resolución. Suma mandada entregar á la Comisión D. de Instrucción Primaria de Rocha, para obras en la escuela de "La Colonia".

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 30 de 1909.

(Carpeta número 301.—Año 1908).

Vistos y resultando: Que la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Rocha, solicita la entrega de la suma de cuatrocientos pesos ($ 400.—), en que ha sido calculado el costo de un salón de clase en el edificio que ocupa la escuela número 27 de "La Colonia", Departamento de Rocha, obra cuya ejecución fué autorizada por resolución de 16 de Enero último,

SE RESUELVE:

Librar orden de pago á favor de la Dirección General de Instrucción Primaria por la expresada suma de cuatrocientos pesos ($ 400.—), que será imputada á la partida de $ 780.000 del decreto de 4 de Agosto de 1906, y remitida á la precitada Departamental para pago de las planillas de gastos y jornales certificadas por la Inspección Técnica Regional de Rocha.

En oportunidad la Departamental elevará con la liquidación final los comprobantes originales á los efectos que procedan.

Comuníquese y devuélvase á la Dirección este expediente y publíquese.

WILLIMAN.
ALFREDO GIRIBALDI.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Se resuelve remitir á la Jefatura de Rocha un patrón del Escudo Nacional.

—Se resuelve archivar una nota de la Comisión Popular del 18 de Julio del Salto.

—A informe de la Intendencia Municipal de Rivera nota de la Jefatura del mismo Departamento sobre conveniencias de adjudicación de solares á la misma.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Nota de la Intendencia Municipal de Minas para que se solicite del Departamento Nacional de Ingenieros el plano y memoria descriptiva etc., para el proyecto de edificio para la Comisión Auxiliar de Piraraja.

—A informe de la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia del Salto sobre forma de presupuestar los sueldos del Intendente, Secretario, etc.

—Se archiva la nota de la Intendencia de Treinta y Tres, comunicando que va á hacer acto de presencia concurriendo á la Estación Tupambaé, en la inauguración de la línea á Melo.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.o Turno—Expediente relacionado con la construcción de un edificio por la señora Adelina de Medeiros en la calle Carigiano esquina Millán.

—A la Jefatura Política de Treinta y Tres—Nota de la de Rocha relativa á contrabando.

—A informe de la Intendencia de la Capital—Nota de la Jefatura de Treinta y Tres sobre imposición de multa, por violación de ordenanzas vigentes.

—Al Intendente de Canelones—Expediente relativo á autorización para gastos extraordinarios.

—Se resuelve—Que se pase nota al señor Juez del Crimen de 2.o Turno, para que el Oficio anterior que se le remitió lo pase al de 1er. Turno.

—Se resuelve—Que en un escrito presentado por el señor Domingo Robaina, pidiendo suspensión de una resolución de la Junta de Canelones, se tenga presente cuando vuelva informado el expediente de Obras Públicas.

—Se devuelve á la Intendencia de Rocha para que señale un plazo para la prueba, el expediente por interrupción de un camino en que son partes Vicente Pereyra y otros con Justo Caballero.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente sobre edificio de la Jefatura de Soriano, etc.

—A la Intendencia de la Capital—Para que eleve los antecedentes, escrito de Rafael Méndez.

—A la Jefatura Política de Colonia—Expediente relativo al edificio de la 16.a Sección.

—Se devuelven al Ministerio de Obras Públicas los antecedentes relativos á la construcción del edificio destinado al DIARIO OFICIAL.

—A la Comisión Fiscalizadora de la construcción del Hospital de Colonia—Haciéndosele saber que debe solicitar de este Ministerio los fondos necesarios para pago de las obras.

—Se concede licencia por el término de veinte días, al señor Agente Letrado Fiscal de Soriano.

—Se pasa al Ministerio de Relaciones Ex-

teriores—Nota del Juzgado de Comercio de 2.o turno, relativa á los gastos de salvamento de la chata "Punta Lara".

—Se manda archivar—Comunicación de la Comisión Fiscalizadora de la construcción del Hospital de Colonia, haciendo saber la forma en que ha quedado constituida.

—A Contaduría General—Relación de lo recaudado por el Juzgado Letrado Departamental de la Capital, en la semana vencida el 31 de Julio ppdo.

—Tres comunicaciones.

—A la Contaduría General—Estados de Ingresos y Egresos de la Dirección de Correos, días 31 de Julio ppdo. y 2 del corriente.

—Se manda acusar recibo á la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, remitiendo un ejemplar de la *Gaceta de Madrid* que contiene la ley de reorganización de los servicios de teléfonos.

—Se manda acusar recibo á la nota del Ministerio de Obras Públicas, transcribiendo el decreto sobre administración de obras públicas.

—A la Dirección del Archivo Administrativo—Nota del Juzgado Letrado de Treinta y Tres, solicitando copia del boleto de alcabala que en 1832 se otorgó á don Juan da Silva Figueira.

—A la Comisión encargada de proyectar pliegos de condiciones para la construcción del Teléfono Nacional—Solicitud de los señores Carve, Urioste y Costa Brie, pidiendo se les tenga presente cuando se llame á licitación.

—Se manda tener presente—Propuesta de fuegos artificiales para el próximo 25 de Agosto.

—A la Contaduría General—Nota del Ministerio de Guerra, sobre pasajes expedidos para presos.

—Se manda publicar—Informe de la Dirección de Correos, con motivo de la denuncia aparecida en el *Nacionalista* de Melo, contra el Correo local.

—6 comunicaciones.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Legación de la República en Alemania—El Ministro comunica que asistió acompañado del Secretario, á un servicio religioso mandado celebrar por la Legación del Brasil en Alemania, en memoria del ex Presidente del Brasil, doctor Penna.—Se acusa recibo.

—Legación de Suiza—Acusa recibo de la nota núm. 1172.—A sus antecedentes.

—Legación de la República en Italia—Acusa recibo de la nota núm. 902 y expresa que ha trasmitido al Gobierno esa resolución.—A sus antecedentes.

—Alta Corte de Justicia—Acusa recibo de la nota núm. 1193.—A sus antecedentes.

—Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Acusa recibo de la nota fecha 14 de Julio ppdo., y del impreso á ella adjunto.—A sus antecedentes.

—Legación de Alemania—Solicita las nóminas de los Cuerpos Diplomáticos y Consulares extranjeros y Diplomático y Consular nacional.—Se acusa recibo acompañando las nóminas solicitadas.

—Legación de la República en España—Comunica que debiendo cesar en su cargo honorífico, el oficial honorario de la Legación, solicita se renueve aquel nombramiento por dos años más.—Se acusa recibo manifestando que el Gobierno ha resuelto renovar el nombramiento del señor Gradin Hoffmann.

—Legación de la República en Alemania—Remite el protocolo labrado con motivo *de la apertura de la caja que contiene las* planchas para la impresión de billetes para el Banco de la República.—Se remite copia de esta nota, y el protocolo acompañado al Banco de la República y se avisa recibo.

—Legación de la República en Bélgica—Comunica el ingreso á un regimiento de artillería belga, del alférez uruguayo señor Boiso.—Se acusa recibo.

—Legación de Italia—Solicita la extradición en tránsito de N. N.—Se oficia al Ministerio de Guerra y Marina en el sentido solicitado y se avisa recibo.

—Legación de la República en Italia—Remite una nota y un informe que el agregado militar, mayor Enrique Patiño, entregó á la Legación con destino al Ministerio de Guerra y Marina.—Se remite al Ministerio de Guerra y Marina la nota é informe de la referencia y se acusa recibo.

—Se dirige circular á todo el Cuerpo Diplomático Nacional, relativo á la expedición de telegramas.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

RELACIÓN DE ASUNTOS RUBRICADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 1909.

1—Se dispone remitir á la Honorable Asamblea General la planilla de créditos inscriptos en el ejercicio 1908-1909, formulada por la Contaduría General.

2—Mensaje á la Honorable Asamblea General, de que ilustra el número antecedente.

3—Asígnase la suma mensual de diez pesos ($ 10.—) por gastos extraordinarios al guarda portón B. Villamil y peón marcador José Ferrari, destacados en los depósitos de Aduana de la Aguada.

4—Se resuelve que la Contaduría General expida á favor de don Ciriaco Silveira el resguardo correspondiente en Deuda amortizable 2.a Serie por ciento nueve pesos cincuenta centésimos ($ 109.50).

5—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar trece pesos diez centésimos ($ 13.10), importe de embalage de productos químicos de la casa E. Merck, destinados á la Oficina de Análisis de Aduana.

6—Acéptase la fianza de don Pedro Duprat á favor de la señorita Julia Lettoni, agente de sellos y timbres de la Capital.

7—Se resuelve no hacer lugar al pedido de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú de la suma de tres mil quinientos pesos ($ 3.500) abonada al personal de los Corrales de Abasto desde 1905 hasta 1907.

8—Dispónese que la Dirección General de Aduanas abone al guarda 4.o de la Capital, señor José Mosquera, la suma de nueve pesos veinte centésimos ($ 9.20) por sueldos que se le dejaron de abonar.

9—Fíjanse las proporciones que indica la Dirección General de Contabilidad y Control de Ferrocarriles para el pago de derechos de Aduana por materiales introducidos por las Empresas Ferrocarrileras.

10—Ordénase el pago de una liquidación por la suma de veinticinco pesos sesenta y ocho centésimos ($ 25.68) de la Compañía Telegráfica Telefónica del Plata por telegramas ordenados en Junio último.

11—Resuélvese que la Dirección General de Impuestos Internos admita las deducciones que en las relaciones mensuales hagan las Compañías ó Agencias de Seguros por impuestos ó primas no percibidas total ó parcialmente ó devueltas por cualquier motivo, siempre que ello sea justificado en forma.

12—Dispónese compensar con una remuneración de quince y diez pesos ($ 15.— y $ 10.—) respectivamente á los empleados de Aduana señores Agustín Sindekar y Horacio Gómez, por la inspección practicada en el "Mercado de Frutos".

13—Se autoriza á la Tesorería General para descargarse la suma de ciento dieciseis pesos treinta y un centésimos ($ 116.31), importe de impresos para diversos servicios.

14—Se ordena á Contaduría General la liquidación de las pensiones devengadas por el jubilado don Domingo Moreno, desde Junio á Noviembre de 1907.

15—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para devolver setenta y dos pesos ($ 72.—) á los señores B. y N. Sorari por derechos abonados de más.

16—Desestímase la reconsideración de que reclama la pensionista señora Belermina Pedrosa de Perichón.

17—Declárase pensionista á la señora Catalina González, viuda del jubilado don Basilio Iratchet, con derecho á una pensión anual de doscientos setenta pesos ($ 270.—).

18—Cédula relativa á la pensión á que alude el número anterior.

19—Remítese á la Contaduría General la nómina de pasajes expedidos en el mes ppdo. á empleados públicos que viajaron en Comisión.

20—Se ordena el pago de una liquidación $ 126.15, de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, por pasajes ordenados en Mayo último.

21—Apruébanse los estatutos de la Sociedad Anónima "Guillermo Gohnstsón y Campbell Limitada".

22—Acéptase la propuesta de la Compañía Alemana de Carbón Lda., en representación de los señores Stocks Kolbe, de Kiel, para la construcción de dos lanchas á vapor por $ 8580 cada una.

23—Permítese á la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay la venta sin pagar derechos, de los materiales usados inservibles que detalla en su solicitud número 192.

24—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para adquirir 100 ejemplares de la "Tarifa de Aduana", publicada por don Pablo V. Goyena, por la suma de $ 200.

25—Ordénase el pago de la planilla de Presupuesto del mes de Julio último de la Comisión de Administración de los Bienes del Estado.

26—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para exonerar del pago de eslingaje y almacenaje sobre una partida de cadenas de propiedad de los señores Christophersen.

27—Permítase la venta, sin pago de derechos, de los materiales usados inservibles que detalla la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay en su solicitud número 193.

28—Permítese la venta, sin pagar derechos de los materiales usados inservibles que detalla la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay en su solicitud número 194.

29—Permítese la venta, sin pagar derechos, de los materiales usados inservibles que detalla la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, en su solicitud número 195.

30—Permítese la venta, sin pagar derechos, de los materiales usados, inservibles, que detalla la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay en su solicitud número 196.

31—Permítese la venta, sin pagar derechos, de los materiales usados inservibles que detalla la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, en su solicitud número 197.

32—Permítese la venta, sin pagar derechos, de los materiales usados inservibles, que detalla la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay, en su solicitud número 198.

33—En un asunto del Consejo de Administración del Puerto, se dispone librar la orden contra Tesorería por $ 4.650, importe adeudado á la casa Ernesto Quincke, por guinches adquiridos con destino á la Aduana.

34—Líbrase por $ 4.650 contra Tesorería General, una orden á favor de la casa de Ernesto Quincke y á que hace referencia el número anterior.

35—Dispónese librar la orden correspon-

diente por $ 5.850 á favor de la casa Ernesto Quincke, por los guinches adquiridos por el Consejo de Administración del Puerto con destino á la Aduana.

36—Líbrase la orden por cinco mil ochocientos cincuenta pesos ($ 5.850.—), á favor de la casa Ernesto Quincke, á que se refiere el anterior asunto.

37—Se dispone que el señor Arturo Grau abone patente de giro por su taller de broncería y 1|2 patente por el de herrería.

38—Autorízase á la Administración de Rentas de Maldonado para efectuar el descargo de veintinueve pesos tres centésimos ($ 29.03), importe de quince días de sueldo del ex Auxiliar 1.o don Juan C. Brito.

39—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar á los Guardas de 4.a clase de la Receptoría del Chuy, señores Marcelino Fernández y José Silva los haberes de Julio y Agosto de 1908.

40—Efectúanse los siguientes traslados de Subreceptores: el de Soriano don Florencio Rivas á Nueva Palmira, el de Dolores don Ricardo Viejas á Soriano, y el de Nueva Palmira don Domingo Elgue á Dolores.

41—Autorízase á la Dirección General de Impuestos Directos para que confíe la Agencia de Rentas de Sarandí del Yí al Jefe de la Sucursal de Correos con la asignación mensual de diez pesos ($ 10.—).

42—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para abonar mensualmente las diferencias de sueldos que corresponden á los siguientes empleados: Juan B. Servetti, Ezequiel Pereda y Montes, Luis Batlle Berres, Eugenio Mula, José L. Fialho y Eduardo Barrere.

43—Dispónese remitir con mensaje á la Alta Corte de Justicia los antecedentes pasados por la Dirección General de Aduanas al Ministerio de Hacienda dando cuenta de que el Juzgado L. de Rivera se niega á intervenir en asuntos sobre delitos de contrabando en casos que se ponen á su disposición á presuntos inculpados.

44—Mensaje á la Alta Corte de Justicia de que se habla en el asunto anterior.

45—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para aceptar la propuesta de los señores Regusci y Voulminot para efectuar reparaciones en la máquina del vapor "Chapicúy", por ciento noventa y ocho pesos ($ 198.—). Autorízasele asimismo para aceptar la propuesta del señor Bolaña para hacer reparaciones en el casco del referido barco por mil trescientos cincuenta pesos ($ 1.350.—).

46—Se autoriza á la Dirección General de Aduanas para adquirir dos básculas de 10.000 kilos por mil doscientos cuarenta pesos ($ 1.240.—), con destino al pesaje de mercaderías en la Dársena número 2.

47—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para devolver á los señores Christophersen Hnos., representantes de la Empresa "N. Mihanovich", doscientos cuarenta y un pesos ochenta y ocho centésimos ($ 241.88), por derechos abonados indebidamente.

48—Revalídanse para el corriente ejercicio las autorizaciones concedidas á la Dirección General de Avaluaciones por partidas de sueldos y gastos que ascienden á trescientos diecisiete pesos sesenta y cinco centésimos ($ 317.65).

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Expediente de la Empresa General del Puerto de Montevideo—Sobre devolución de derechos.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Manuel A. Angulo, empleado de la Dirección General de Aduanas, sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de las sucesiones Norberto y Juan Domingo del Campo, sobre devolución de impuestos.—A la Dirección General de Impuestos Directos.

—Nota de la Usina Eléctrica de Montevideo, sobre la aprobación de los balances de los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos. —A la Contaduría General.

—Expediente de Felicia Durán, sobre constancia de servicios de su finado padre don Juan F. Durán.—A la Contaduría General.

—Expediente de Rosa Madruga, sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Nota de la Contaduría General del Estado, sobre arqueo en la Administración de Rentas de Rocha.—A la Contaduría General.

—Nota de la Inspección F. de Bancos, sobre el movimiento del Banco Italiano del Uruguay.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de lo Civil de 3er. turno—Comunica que ha levantado el embargo á favor....—A la Contaduría General.

—Expediente de Catalina Lagomarsino de Paradeila, sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Federico Rojas, empleado de la Dirección General de Aduanas, sobre diferencia de sueldo.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Nota del Consejo Administrativo del Puerto, eleva planos, ect., del proyecto de depósito á instalarse en el muelle B.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente Sociedad "La Rochense", dando cuenta en la forma que ha quedado electo el Directorio de dicha Sociedad.—Archívese.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas —Comunica diversas órdenes de pagos por obras de vialidad, etc.—A la Contaduría General.

—Liquidación núm. 9.390 por $ 203.62 á favor de Carmen y Rafaela Illescas.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 9.389 por $ 116.14 á favor de Antonio Pasayro.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 19.651 por $ 10.50 á favor de Nicanor Granda.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 19.650 por $ 11 á favor de Testa y Piccione.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores—Sobre gastos y sueldos para la oficina de Estadística.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre derechos percibidos en el mes de Mayo 1909.—A la Contaduría General.

—Nota de la Comisión de Administración de Bienes del Estado—Solicita que perciba el auxiliar señor Cluzeau Mortet, el presupuesto de dicha Comisión.—A la Tesorería General.

—Expediente de Salvo, Campomar y Cía. —Sobre despacho libre de derechos de materiales.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Antonio Alcoba—Sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expedientes (dos) de Juan Musto y Cía. —Sobre despacho libre de derechos de materiales.—Al Ministerio de Obras Públicas

—Expediente de la Compañía Liebig's— Sobre despacho libre de derechos.—A la Comisión Financiera del Puerto.

—Expediente Sociedad Uruguaya de Cabotaje—Sobre suministros de aguas.—Al Consejo Administrativo del Puerto.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre revalidación de gastos para la Receptoría del Salto.—A la Contaduría General.

La Secretaría.

RELACION DE LOS EXPEDIENTES RECHAZADOS POR SUMINISTROS DE LA GUERRA DE 1904.

Interesados	Apoderados
Cipriano Texeira Núñez	Rafael de Medina
Ramón Oreggione	id id
Luis Voituret	id id
Juan P. González	id id
Antonio Palacios	Roque García Santos
Anaurelino Arejano	id id
Francisco Castagnet	Luis N. Céspedes

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Instituto de Higiene Experimental—Oficio del Consejo Nacional de Higiene, denuncia un caso de carbunclo en la estación Piedras Coloradas, Departamento de Paysandú.

—Ministerio del Interior—Antecedentes relacionados con la adquisición de una hectárea de terreno de las seis que posee la Jefatura Política y de Policía de Rocha en el Chuy y destinada á asiento de un edificio escolar.

—Se dicta resolución en una nota de la Comisión Pro-Agricultura de Sarandí Grande, sobre adquisición de campos para la labranza y destinados á los agricultores próximos á ser desalojados, esperándose para conceder la autorización solicitada á que el Honorable Senado estudie el proyecto del Poder Ejecutivo destinando del *superávit* de 1907 á 1908 la cantidad de $ 600.000 para colonización.

—Instituto de Higiene Experimental— Oficio del Consejo Nacional de Higiene denunciando un caso de carbunclo en el Departamento de Paysandú.

—Concédese la autorización solicitada por la Biblioteca Nacional para llamar á licitación por la prensa de esta Capital, para efectuar la mudanza de esa Biblioteca á su nuevo local.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota del Ministerio de Obras Públicas transcribiendo la resolución por la cual líbrase orden de pago por $ 340.— para pago del presupuesto de la Comisión Gráfica del Censo Nacional adscrita al Departamento Nacional de Ingenieros y correspondiente al mes de Julio *ppdo.*

—Cámara Mercantil de Productos del País—Nota de la Asociación Rural del Uruguay pidiendo se declare libre de derechos durante los meses de Agosto y Septiembre la alfalfa que se introduzca en el país.

—Escribanía de Gobierno y Hacienda— Antecedentes relacionados con las reparaciones que exije el edificio de propiedad escolar situado en la calle Zabala núm. 207, para que informe acerca de las propiedades escrituradas á favor del Estado y á los efectos de la edificación escolar y en virtud del decreto de Febrero 23 de 1907.

—Se dicta resolución en una nota de la Asociación Rural del Uruguay, pidiendo se solicite del Ministerio de Agricultura del Brasil la venida á esta ciudad por varios días del profesor de Zootecnia del Instituto Agrícola de Gembloux M. Raquet, en el sentido solicitado, se oficia al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Escribanía de Gobierno y Hacienda— Antecedentes relacionados con el oficio de la Dirección General de Instrucción Primaria, solicitando la remisión de los antecedentes relacionados con el traspaso al Estado de las Escuelas que funcionaban bajo la direc-

ción del Consistorio Evangelista de la Colonia Valdense.

—Archívase una nota de la Universidad comunicando que de acuerdo con la resolución de este Ministerio, ha remitido los datos solicitados por nuestro Consulado en Buenos Aires.

—Concédese sin goce de sueldo la licencia que por el término de un mes solicita don Ramón Morales, sereno de la Escuela de Artes y Oficios.

—Informados por la Oficina de Avaluaciones, vuelven á la Dirección General de Instrucción Primaria los antecedentes relacionados con la concesión de una servidumbre de paso, á un pedio ubicado lindero con el inmueble escolar en el Reducto.

—Inspección Técnica de Edificios Escolares—Antecedentes relacionados con las reparaciones que exige el edificio que ocupa la escuela de 1.er grado núm. 2 del Departamento de Minas.

—Se dicta resolución en una nota de la Fiscalía de Hacienda, pidiendo que la orden de pago expedida por resolución de 24 de Julio ppdo., á favor de la Oficina de Crédito Público y á orden de esa Fiscalía, sea depositada en la referida oficina á la orden del Juzgado, accediéndose á lo solicitado.

—Asociación Rural del Uruguay—Antecedentes relacionados con la solicitud de privilegio de invención pedida por el señor Dalmiro Rosi para un sistema de marcas para ganado mayor, denominado "Sistema Rosi".

—Concédese la licencia solicitada por el señor Antonio Ribice veterinario oficial del Salto.

—Instituto de Higiene Experimental—Nota comunicando la resolución á que se refiere la anotación que precede.

—Al mismo—Informe sanitario del ganado en Bilbao y Alemania correspondiente al mes de Mayo y Oporto por Junio ppdo.

—Cámara Mercantil de Productos del País, Bolsa de Comercio y Unión Industrial Uruguaya—Notas transcribiendo la que ha dirigido la Real Escuela Superior de Comercio de Turin, solicitando el envío de publicaciones.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Se remite al Ministerio del Interior á los efectos solicitados, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros, pidiendo un pasaje hasta Florida á favor del Arquitecto Gómez Ferrer, quien debe inspeccionar el edificio de la Jefatura Política.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa la nota de la Intendencia de Florida, pidiendo el establecimiento de un tren local hasta la Estación Central.

—Se remite á informe de la Dirección General de Impuestos Directos, la nota de la Intendencia de Minas pidiendo autorización para designar algunos expendedores de patentes de Rodados en distintos puntos del Departamento.

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, pasa la solicitud del señor G. A. Barbosa Caravia, representante de "The Pan-American Traus-continental Railway Company", pidiendo copia de varios planos.

—Informadas por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten al Ministerio de Hacienda las solicitudes núms. 677, 678, 679, 680 y 681 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á dicho ferrocarril.

—Informado por la Inspección Técnica Regional núm. 4, se remite al Ministerio del Interior, el expediente caratulado Manuel del Pino y otros, solicitando el restablecimiento de un camino en la 3.a sección del Departamento de Flores.

—Informado por la Inspección Técnica Regional número 1 se remite al Ministerio de Hacienda el expediente iniciado por don Santiago Ferrando, sobre devolución de derechos de Aduana correspondientes á los materiales empleados en la explotación de canteras.

—Se remite al Ministerio del Interior á los efectos solicitados la nota del Departamento Nacional de Ingenieros pidiendo se le provea de la suma de 100 pesos á fin de costear los gastos que se ocasionen con motivo de las inspecciones á practicarse en las obras de reparación del edificio de la Jefatura Política del Durazno.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública se remiten los expedientes relativos á la construcción de edificios escolares en los parajes denominados Melilla y Colonia Cosmopolita.

A los efectos indicados por el Departamento Nacional de Ingenieros se remiten á la Inspección Técnica Regional número 5 el expediente iniciado por varios vecinos de San Jacinto sobre apertura de un camino vecinal que conduce á la estación Pedrera.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio del Interior el expediente iniciado por don Gregorio L. Sánchez, sobre desviación de un camino que cruza el campo de su propiedad.

—Se remite al Departamento Nacional de Ingenieros para que efectúe un nuevo llamado á licitación, el expediente relativo á la construcción de un edificio escolar en San Gerónimo.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por don Karl Heinrich Wimmer, sobre privilegio para un invento denominado "Procedimiento para la obtención de café exento de cafeína".

—Se remite á la Dirección General de Impuestos Directos para su conocimiento y demás efectos, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros comunicando que ha autorizado á don Juan Astis para hacer funcionar dos guinches de 24 caballos de fuerza.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda, la solicitud núm. 199 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Se remite á la Intendencia Municipal de la Colonia á los efectos solicitados, la nota del Departamento Nacional de Ingenieros, pidiendo un plano de los caminos abiertos con motivo del establecimiento de la Colonia del Miguelete.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Comandancia de Marina—Eleva una solicitud de licencia presentada por el alférez de navío Enrique Taylor.—Concedida, vuelva á la Comandancia de Marina.

—Batallón 5.° de Infantería—Solicita se le provea de 16 uniformes de paño y kepies para la banda de música.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Batallón 1.° de Infantería—Pide se le provea de veinte uniformes para la banda de música.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Batallón 5.° de Infantería—Pide provisión de un par de platillos.—Informe la Junta de Administración Militar.

—Compañía de Enfermeros Camilleros—Nota solicitando la construcción de un calabozo.—Pase á la Junta de Administración Militar para que ordene su construcción.

—Carlisle, Crocker y C.a—Permiso para remitir á la Colonia 17 cuñetes pólvora de cantera.—Informe la Jefatura Política de Colonia.

—Estado Mayor General—Solicita pasajes.—Pase á la Junta de Administración Militar.

—Parque Nacional—Por una orden de flete.—A la Junta de Administración Militar.

La Secretaría.

DIRECCION DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

INFORME SOBRE LA DENUNCIA APARECIDA EN «EL NACIONALISTA» DE MELO, CONTRA EL SERVICIO DEL CORREO LOCAL.

Montevideo, Julio 23 de 1909.

Señor Jefe de la Sección Correos:

En cumplimiento á lo que prescribe la nota que antecede, comunico á usted el resultado de las averiguaciones efectuadas al respecto: los diarios *La Tribuna Popular*, *La Democracia*, tienen canje con el periódico *El Nacionalista* de Melo. *El Siglo*, manifiesta su administrador, no efectúa canje con dicho periódico. La directora de *El Liberal*, al requerirle informes si mantenía canje con *El Nacionalista* de Melo, manifestó que sí, pero que en conciencia no podía afirmar si se le había enviado con la puntualidad debida, merced á que, el empleado que efectúa esta operación había cesado, siendo el actual nuevo y todavía poco práctico en su cometido. Añadió también que esta omisión pasábale con otros periódicos del interior, opinando también que el Correo Nacional, no era el causante de estas deficiencias en lo que respecta al motivo de este informe. Es cuanto tengo que comunicar al señor Jefe.

Saluda á usted atentamente.

Amaro B. Araújo.

Señor Director:

Tan pronto tuvo denuncias esta sección de irregularidades, en el canje con el *Nacionalista* de Melo, pasó nota á la Sucursal núm. 2 para que estableciera constancia de la entrada de diarios para aquella hoja de publicidad, obteniendo el resultado que sigue: días 18 y 19, un sólo ejemplar de *La Democracia;* día 20, un número de *La Democracia;* día 21, un número de *La Tribuna Popular*, dos de *La Democracia* y de *El Diario Español;* uno de *La Razón*. De *El Siglo* y *El Liberal*, sin entradas. Se prosigue la verificación de los números recibidos para informar debidamente en caso de nuevos reclamos, determinando fecha y diarios recibidos para *El Nacionalista* de Melo, que dicho sea de paso, es el único que ha formulado un reclamo como el que motiva este informe.

Saluda á Vd. atte.

Alfredo Mansilla.

Dirección G. de Correos y Telégrafos.

Con lo informado, elévese al Ministerio del Interior.

Carve.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Agosto 4 de 1909.

Publíquese.

ESPALTER.

AGENTE CONSULAR DE ITALIA

ENCARGADO EN PAYSANDÚ

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Aviso oficial

Montevideo, Agosto 3 de 1909.

Mientras dure la ausencia del señor Lorenzo Legnani, Agente Consular de Italia en Paysandú, queda reconocido el señor Giuseppe Piovano como encargado de esa Oficina consular.

Angel L. Dufour,
Oficial Mayor.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA G. DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Montevideo, Agosto 4 de 1909.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 80 pasajeros.
—Vapor inglés «Jimstall», de Río Grande, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 65 pasajeros.

SALIDAS

Vapor argentino «Paso de la Patria», para Asunción, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hilarius», para New York, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 57 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 94 pasajeros.
—Vapor noruego «Sannia», para el Sauce, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.° turno

VEREDICTO Y SENTENCIA RECAÍDOS EN LA CAUSA SEGUIDA Á SALUSTIANO MENDOZA DOS SANTOS, POR HOMICIDIO.

VEREDICTO

Primero: Que el 9 de Agosto del año próximo pasado en el "Municipio del Caureim" Brasil, en la estancia del "Parao", propiedad de don Olimpio Giudicce, en el interior de un galpón, entre el encausado y su víctima Rudecindo dos Santos, tuvo lugar un incidente de resultas del cual falleció Rudecindo dos Santos, á consecuencia de una herida en el vientre que le infirió su contrario con un facón.

Segundo: Que el encausado confiesa haber herido á su víctima por haberle ésta insultado, y pegado en el mismo momento tres golpes con el arreador.

Tercero: Que no existe otra prueba de cómo ocurrió el hecho, que la confesión del procesado.

Cuarto: Que Mendoza dos Santos ha tenido anteriormente buena conducta.

Quinto: Que la víctima era de nacionalidad oriental.

Y lo firman de que doy fe.—MARTÍNEZ — MONTERO PAULLIER (discorde en la cuarta proposición.—PIÑEYRO — *Augusto Duponi — A. Rodríguez Cal — Q. Olariaga — Julián G. Miranda — Ricardo Lacueva — Luis P. Moreno — José Moneda — Arnoldo Muñar.*

Alberto Goldaracena,
Secretario adjunto.

SENTENCIA

Montevideo, Agosto 3 de 1909.

Vista: Esta causa seguida de oficio á Salustiano Mendoza dos Santos, por muerte de Rudecindo dos Santos, y venida á segunda instancia por la apelación interpuesta por el señor Fiscal, y concedida también para la defensa por el auto de fs. 75, contra la sentencia dictada á fs. 70 por el Juez Letrado del Crimen de 2.o turno y que condena á aquél procesado á la pena de cinco años de penitenciaría;

Considerando: Que de las proposiciones 1.a y 2.a del precedente veredicto, resulta que el procesado es autor del delito de homicidio por exceso de defensa, porque no se ha establecido en ellas circunstancia alguna que permita llegar á la conclusión de que el reo tuvo necesidad racional de darle muerte á su contrario, para defenderse de los golpez de arreador que éste le dió;

Que el homicidio por exceso de defensa, es castigado con la pena media del homicidio simple, rebajada de uno á tres grados (Código Penal artículos 317 y 331 inciso 3);

Que rebajada esa pena media en dos de los grados que autoriza la ley, queda fijada en siete años de Penitenciaría;

Que según las proposiciones 3.a y 4.a del veredicto del Jurado, médian á favor del reo las atenuantes de los números 7 y 9 del artículo 18 de Código Penal; pero que en concepto del Tribunal no debe rebajarse la pena del delito, por esas atenuantes, más que en un sólo grado, en atención á la gravedad de aquél y haciendo uso para el efecto de la facultad que para el caso le concede el artículo 70 del mismo Código;

Que rebajada en un sólo grado la pena de siete años de Penitenciaría, queda fijada definitivamente en la de cinco años de la misma;

Considerando: Que según resulta de la 5.a proposición del veredicto, Rudecindo dos Santos era de nacionalidad oriental, y que en su consecuencia el procesado Salustiano Mendoza dos Santos, que es extranjero (confesión de fs. 12), debe ser juzgado y castigado por los Tribunales de la República, á pesar de haber cometido el delito en territorio brasileño, con arreglo al artículo 7 del Código Penal; y

Que el procesado debe ser juzgado con arreglo á nuestra ley penal, por ser más benigna en el caso que la del Brasil, como lo establece el inferior en el 4.o Considerando de su sentencia;

Por estos fundamentos, se confirma la sentencia apelada.

Publíquese y devuélvase.

MARTÍNEZ—MONTERO PAULLIER—PIÑEYRO.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 4 de Agosto de 1909

Trámite—Una causa por lesiones, recurso de Casación, Andrés Dubra y Seoane y Manuel Otero y Nieto con Bartolomé Jaume y Bosch, nueve en causas criminales consultadas.

Interlocutorias—Diecisiete en causas criminales consultadas.

Administrativas—El señor Juez Letrado Departamental de Colonia devuelve con las diligencias practicadas el exhorto del señor Juez de Instrucción de la ciudad de Buenos Aires solicitando la captura y extradición de un procesado por bigamia, los penados Antonio Balbís, Manuel Infante, Francisco Domínguez, Marcelino Pereira solicitan su libertad condicional revocable, el Honorable Consejo Penitenciario eleva una comunicación referente á la libertad condicional otorgada al penado José Clériche, la Dirección de la Cárcel Penitenciaría otra idem, el señor Juez Letrado Departamental de Rivera comunica que ha vuelto al desempeño de sus tareas, los Tribunales de Apelaciones y el Juzgado Letrado Correccional elevan la relación de los depósitos judiciales vertidos en la Oficina de Crédito Público durante el mes de Julio ppdo.

Expedientes entrados — Administrativos: once; en consulta: cuatro; á estudio: doce; Relaciones quincenales pasadas al archivo: sesenta y cuatro; Cuadernos de Protocolo revisados y rubricados: doce; Oficios librados: diez y nueve.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO

Día 4

Trámite—Doctor Félix Vitale con Lefor Gallardo, José Machado R. de Q., Juan Torterolo con Juan Morixe, Manuel Saiz Martínez J. de R., una causa criminal por tentativa de homicidio, cinco por el delito de homicidio, una por lesiones.

Interlocutorias—Julio Herrera y Obes con Pablo Minelli, Ricardo Lago con Joaquín García, José Zamora con Felipe G. Bertrán, José A. González y Cía. con Francisco Bertoni inc. Geninazzi Hnos., Manuel Espalter con Pedro S. Grané.

Definitivas—Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO

Día 4

Trámite—Emilio Suriní y Juan Casabella contra el Fisco, Mariano Ferreira contra el estudio de los doctores Vidal y Otero inc. Bernardo Menéndez, cuatro sumarios por homicidio, Regina Olivera de Ledesma con Eliseo Servetti.

Interlocutorias—Conc. de Antonio Pastorino, Julio Herrera y Obes con Félix Revello, José Fernández con Asociación Fraternidad.

En la audiencia de esta fecha se vió en juicio público la causa seguida á Vicente Di Pietro, por homicidio, con la asistencia del defensor doctor Vicente Magallanes.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Día 4

Trámite—Suc. de Felipe Bonti, suc. de María Iribarne de Saroldi, suc. de Fermín Ca-

rrique y Ana Berges de Carrique, test. de Antonio Cordari, suc. de María Rodríguez Josefa de Galvez, suc. de Adelaida Daunevo de Navajas, suc. de Teresa Bonifacino de Seoane, Eustaquio Reyes en los autos necesarios de Ana Quirós, suc. de Gerónimo Monzón con la suc. de José Ignacio Suárez, inc. del doctor Juan Gadea con Adolfo del Campo, suc. de José Andrés y Agueda Pintado y Juan Francisco Carballo, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, suc. de Teodolindo Farinha con Lucas Urrutia, incidente separado de Amalia D' Avila Farinha, Ramona Tomé Aniles de Montemuiños con la Empresa de Vapores "Pacific Steam Navigation Company, Ricardo Liesack con Aurora Peláez de Santos, Joaquín, Domingo, Carmen y Francisco Santos, Emiliana Gómez con Juan Pardias, suc. de Alberto Pintado y doctor Tomás J. Perdomo, José Mazzucco con Manuel García y Josefa Leguizamón, antecedentes relativos á la menor Orfilia de Saint Lean, Ramón Díaz curador de las sucs. de Julio Maurente, María Bonilla de Nieves con Feliciano Bonilla, oficio del Juzgado de lo Civil de tercer turno relativo á los autos seguidos por Carlos García Món con Wenceslao Larrique, Luis Tambasco con la Compañía de Vapores "The Pacific Steam", Carlos y Guillermo Aguiar, suc. de José García, Juan Benito Aguiar y Francisca Petrona Fernández con Adolfo, Graciana y León Algaré, incidente de Brígido Ruibal, Sara Catalina Larriera de González, suc, de Theodolindo Farinha con Lucas Urrutia, Martín S. Barrere en los autos seguidos por doña Juana Pérez de Figueredo.

Interlocutorias—Suc. de Manuel Montans, suc. de Apolonia Campomar de Jaume, suc. de Carlos Vallaro, suc. de Enrique Schwenzel, test. de Federico Enrique Scrivener, suc. de Feliciana Olivera de Bocking, suc. de Félix Viglione suc. de Francisco Rivera de Agell, suc. de Gerónimo Monzon con la suc. de José Ignacio Suárez, incidente del doctor Juan Gadea con Adolfo del Campo, tercería de J. y M. Lado, suc. de Teresa Bonifacino de Arena.

Definitivas—Lucio S. Aguiar con Fernando Osorio Aguiar, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, Carlos E. Simón, Bartolo Delbono con Salvador E. Martini.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.º TURNO

Día 4

Trámite—Concurso necesario de Federico Nin Aguilar, incidente promovido por Pablo Nin Lavalleja, suc. de Teresa Zamora de Hontou, suc. de Frfancisco Frioni, Francisca Massaferro de Frioni y Angela Frioni de Roissecco, test. de Carolina Balestié, antecedentes relativos á la incapacidad de Josefa Méndez, Juana Patrone, Irene Montiel de López, suc. de Gustavo Gandulfo, José Giuliani, oficio del Juzgado Letrado Departamental de la Capital librado en los autos sucesorios de Josefina Delbuono de Cerro, suc. de oJsé Molinari y Catalina Arruti de Molinari, oficio de la Exema. Alta Corte de Justicia, suc. de Adalgiza Márguez de González y Jaime González, suc. de José Lino Lanaro, suc. de Fausto González, Francisco G. Costa contra Manuel Pereira, suc. de Pascual Rotunno, Juan M. Echeverría contra Domingo Laurenzo, Carmen Román de Rodríguez con Juan Antonio Piria, Juan Inda contra Juan Garat, sucs. Juan Bautista Gelosso y María Sicco de Gelosso, Ramón Cobella y Juncal, Antonio Sánchez, Eduardo Domingo Gutiérrez, oficio del Juzgado Letrado é Intestados de 1er. turno, suc. Clemencia Lhoste de Raymond, incidente por costas; Bernardo Borja contra Juan José Muñoz venido en apelación del Departamento de Maldonado, antecedentes relativos á la defunción de Luisa Gómez, Patricio Galle y Carlos Crouzet (2), test. de Domingo Lercari, test. de Carolina Balestié.

Interlocutorias—Sus. de Pedro Rethen, suc. de Bernardo Figalio.

Definitivas—Manuel Peña Martínez contra la Empresa del Gas, Enriqueta Pouyade de Moratorio, Francisco Sagarra contra Escolástica Guillermina Larrosa de Durañona.

Andrés R. Chipito, Actuario

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 4

Trámite—Suc. Benito López, suc. de Juan Bautista Echeverry, suc. de Martín Aycardo y Magdalena Lovato, test. de Isaura Grajales de Canavessi, suc. de José Benito Devincenzi y de Juana Amalia Solari de Devincenzi, suc. Emeterio Celedonio de Jesús Gómez, José Botta con Fracisco Costa, Rosa Roses de Borjas, Socorro Lope de Rodríguez, nombramiento de tutor, Raymundo Peñafort contra Juan Guest Ralph, Juan Goyeneche con Martinelli Montero y otros, test. de Mariano Soler; suc. de Nicolás Linari, Juan Goyeneche, contra la Empresa del Tranvía Oriental, Rodolfo I. Díaz contra Ramón Noguez, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia, José María Ravera deduciendo tercería en autos, Agustin Navarro con los tenores Agosto, Marino y Ravera, suc. de José Viñoly, suc. de Justo G. Castro, José Santos Ibaburú contra Pedro Salvador Grané, Miguel Oletiche con la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo, Martiniano Rosas con Carlos Stesano, Angela Quartiogli sobre entrega de su menor Luis Ceppi (2), Eduardo Brito del Pino con Juan Harley, Indelfonso Castro Rivera con Manuel del Campo y suc. Rodríguez del Campo, Aureliano Gómez auxiliatoria, antecedentes relativos á la incapacidad de Carlos Aguirre, Oficio del Ministerio de Guerra y Marina relativo á los autos José Botta con Francisco Costa, Oficio del Registro de Embargos é Interdicciones Judiciales, antecedentes relativos á los menores Eulogio, Sara y Ricardo Sosa, antecedentes relativos á la incapacidad de Severo Pessina, Juan García y Salvador Estevez, antecedentes relativos á Manuel Cenon.

Interlocutorias—Suc. de Juan Caviglia, suc. de Manuel Sosa y Cornelia Ayala, suc. de Juan Daguerre, suc. de Manuel Ventura, antecedentes relativos á la incapacidad de Manuel Mateo, José Aguiar con Emilio Balinas apelación del Juzgado Letrado Departamental de Flores.

Definitivas—Soledad Serratosa de Benitez.

Impedimentos—Dos.

Juan P. Musto, Actuario

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

Día 4

Trámite—Fisco con D. Anfossi, A. Casatiden, J. J. Alzaibar id. Junta de la Capital con viuda de Flandiño, Fisco por mensura, Fisco con Club de Regatas, J. Quiroga de Quiñones con Fisco, Compañía General de Fósforos con Fisco.

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

Trámite—4 sumarios por contrabando.

José R Catalá, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—S. Correa y otros contra F. Correa y otros, Conc. M. Echeveste.

A. R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1er TURNO

Día 4

Trámite—Salgado y Cadenas con Constancio E. Muniz. Oficio de la Jefatura Política de la Capital, Oficio de la Oficina de Crédito Público relación de depósitos, Juan B. Loucheiron, el mismo B. Loucheiron con Tomás Bañales, el mismo con Manuel Herrera, Sociedad Bally Limitada con Denis Mago, Sanguinetti y Cía. con José Llano Guerrero, Sanguinetti y Cía., con Enrique López Piñeyro, Staudt y Cía. con Juan Castellano, Hugo Selinke y Domingo Pico, Sanguinetti y Cía. con Salgado Hnos., Caja de Ahorros de los Empleados del Ferrocarril y Tranvía del Norte con Ramón Paradela y Guillermo Pérez, Sanguinetti y Cía. con José A. Miquel, los mismos con José Reinoso, Fernández Hnos. con Reinaldo Ferrao, Frugoni y Cía. con Casiano Olivera, Rodolfo Gimeno y Cía., Salomón E. Jater, Staudt y Cía. con Félix Esque y Cía., Tomás Rivara con Said José.

Interlocutorias—Conc. E. Robillard, Rein y Cía. con Nicolás Albino, Mazzu y Luppi con Juan Brugnini, Alcides González con José Facello, Bernabé Pérez concordato trajudicial, Banco Transatlántico Alemán con Dalmiro J. Estol.

Definitivas—Leopoldo Casas matrícula de comerciante, José García Mallarini matrícula de comerciante.

Avelino J. Figares, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL

Día 4

Trámite—Adolfo A. Scapucio con Carolina Dellacasa, Dolores Castro y Avelino Fernández, Petrona Trionon con Salvador Samardo, suc. Estéban Colombino, Francisco Penna, Gerónimo Ferretjans y Thomas solicitando se declare la incapacidad de Juliana Ramos de Sampere, Víctor Rolando y Isabel M. Sanders, Manuela Ramos Latorre con Julio Porta, Carmen Avallone con Antonio Delfino, Hortencio Bonafoz, Joaquín Prado, Magdalena Hernández, suc. Manuel J. da Conceição Rocha, José del Puerto (hijo) con Carmen Ríos y Ximénez, José de Miquelerena con Antonio D. Quiñones, Majdelna Peluffo, Carlos M. Algorta Guerra, Vicente Toscano con Angel R. Paulino, Manuel López (hijo) con José Eceiza, Ana Solari de Rébagliatti, Martina I. de Martínez con Méndez Hnos., Josefa Machín, incapacidad Bernardo Dupuy, la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay con Gregorio Sicardi, Eduardo D. Rauschert y Isabel M. F. Rivas, María Barreto, Salvador Bertuccio, Bernarda Macedo, Eduardo Vaeza Ocampo con Generoso Araújo, suc. Teresa Bondanza, Juan Bensso con Dalmiro J. Estol.

Interlocutorias—María del Carmen Barriga con Fernando Muñoz, Rosario Stabile de Coralluzzi con Federico Collaruzzi.

Definitivas—José Serpa, Carmen Melitón, Antonio Altiere con Hilario Alvarez.

Se celebró una audiencia en un juicio de divorcio por mutuo consentimiento.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á

los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios

Montevideo, Agosto 4 de 1909.

INTERIOR

Acosta Enrrique	Lanata Antonio E.
Antoñaza Domingo	Lecuna Teresa
Antoñaza Angelita	Maz Panchita
Bastero Angela	Musetti Angela
Beherens S. (2)	Núñez Manuel
Bazzano Luisa	Jacinta Pereira
Castro Gumersindo	Silva Ernesto
Durante Rosa S. de	Vergara Delmiro
Fiorito Francisco B.	Vico Lola Angela
Ferrari A.	Vidal Eliseo R.
Fraga Cecilia M. de	Venavidez María

EXTERIOR

Cajiga Ignacio	Losa Angel
Comesella Manuel	Oebejozo Dominica
Ferrari Antonia	Pastorino José R.
Guerra José	Querzam Dario
Hernández Veneranda	Rivas Lucía C. de
Hernández Hermenegildo	Raffebino María

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 4 DE AGOSTO—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Norte con garúas y brumas.
Barómetro 757.85.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Temperaturas: normal 19.o90, á la intemperie 21o00; máxima 19o90, á la intemperie 23o50; mínima 13o50, á la intemperie 12o20.
Viento Norte 25 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 38 kilómetros á las 2 h. 37 p. m.
Tensión del vapor de agua 14.80. Humedad relativo 90.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 11o10.
Cloruro de sodio por litro, gramos 7.65.
Cloro libre por litro, gramos 5.91.
Mal tiempo con lluvias y vientos fuertes del Sur. Descenso general de temperatura.

Hamlet Bazzano.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

JUICIO PÚBLICO

Vista de la causa seguida contra Aparicio Cuadrado

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.o Turno doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: don Héctor Supicci, don Orestes Baroffio, don Baldomero Rela y don Manuel A. Durán y como suplentes: don Luis Puppo, don Manuel Guerra, don Florencio P. Alvariza y don Luis Viacaba, para que comparezcan á la audiencia del 6 del corriente á las 9 de la mañana, en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Aparicio Cuadrado, acusado de la muerte de Alcides Menas.

Montevideo, Agosto 4 de 1909.

Pedro Echeverry, Actuario.

Dirección G. de Avaluaciones

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 4 de Agosto de 1909

Juan Racagni, Antonio Delmonte, Mariana M. S. Carrara, Manuel Cotelo, Pedro Devincenzi, Antonio Basso, José Esperanza, Juan Cánepa, José A. Souto (2).

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Agosto 4 de 1909.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 9.400	para el 5 Agosto	72 50 %
» 23.500	para fin de mes	72 60 »
» 14.100	para el 5 Agosto	72 60 »
» 2 820	ídem ídem	72 60 »
» 14.100	ídem ídem	72 60 »
» 9.400	ídem ídem	72 60 »
» 14.100	ídem ídem	72 60 »
» 18.800	ídem ídem	72 70 »
» 4.700	ídem ídem	72 60 »
» 1.410	a contado	72 60 »
» 23.500	para el 5 Agosto	72 70 »
» 9.400	ídem ídem	72 70 »

Empréstito de Conversión

$ 9.325	para fin de mes	96 50 %
» 9.325	ídem ídem	96 50 »
» 9.325	para el 5 de Agosto	96 40 »
» 3.730	ídem ídem	96 40 »

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 10.000	para el 5 Agosto	95 60 %
» 1.000	ídem ídem	95 50 »
» 1.000	ídem ídem	95 60 »
» 10.000	ídem ídem	95 60 »
» 2.000	ídem ídem	95 60 »
» 2 300	al contado	95 50 »
» 1.000	ídem ídem	95 50 »

SEGUNDA RUEDA

Deuda Consolidada

$ 47.000	para el 5 Agosto	72 70 %
» 47.000	para fin de mes	72 80 »
» 14.100	para el 5 de Agosto	72 70 »
» 14.100	para fin de mes	72 70 »
» 122.200	ídem ídem	72 70 »
» 94.000	ídem ídem	72 70 »
» 6.110	para el 5 de Agosto	72 60 »
» 9.400	para fin de mes	72 70 »
» 9.400	ídem ídem	72 70 »
» 23.500	ídem ídem	72 70 »

Empréstito de Conversión

$ 9 325	para fin de mes	96 60 %
» 9 325	para fin Septiembre	96 90 »
» 9.325	ídem ídem	96 90 »
» 1.865	para el 5 Agosto	96 50 »
» 3.730	ídem ídem	96 50 »
» 9.325	ídem ídem	96 50 »
» 9.325	para fin Septiembre	96 90 »
» 3 730	para el 5 de Agosto	96 50 »
» 9.325	ídem ídem	96 50 »
» 3.263 75	ídem ídem	96 50 »
» 1.865	ídem ídem	96 50 »

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 10.000	para fin de mes	95 80 %
» 5.000	ídem ídem	95 80 »
» 3.100	para el 5 Agosto	95 60 »
» 10.000	ídem ídem	95 60 »
» 5.000	para fin de mes	95 80 »

Obligaciones Luz Eléctrica

$ 5.000	para el 6 de Agosto	95 — %

Servicio de Correos

Llevan valija

4 de Agosto de 1909

Buenos Aires, para Buenos Aires, saldrá el 5 del corriente á las 6 p. m.
Río de la Plata, para Buenos Aires, saldrá el 5 del corriente á las 6 p. m.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	4.45 p. m.	Central	4.15 p. m.
Sucursal	4 p. m.	Sucursal	3.45 p. m.
Bolsa	3.45 p. m.	Bolsa	3 p. m.

Dalmata, austriaco, para Río de Janeiro, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	5 p. m. del día 5	Bolsa	4 p. m. del día 5

Danube, inglés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, San Vicente, Madeira, Lisboa, Vigo, Chebourgo y Southampton, saldrá el 7 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 p. m. del día 6	Central	8 p. m. del día 6
Terrestre	8 p. m. del día 6	Terrestre	7 p. m. del día 6
Bolsa	5 p. m. del día 6	Bolsa	4 p. m. del día 6

Wakanui, inglés, para Tenerife, Plymouth y Londres, saldrá el 6 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	8 a. m.	Central	7 a. m.
Terrestre	7 a. m.	Terrestre	6 a. m.
Bolsa	5 p. m.	Bolsa	4 p. m.

Principe Umberto, italiano, para Santos, Río Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 7 de Agosto.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	6 p. m.	Central	5 p. m.
Terrestre	5 p. m.	Terrestre	4 p. m.
Bolsa	5 p. m.	Bolsa	4 p. m.

Voltaire, inglés, para Santos, Río de Janeiro, y Nueva York, saldrá el 11 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	9 a. m.	Central	8 a. m.
Terrestre	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa	8 p. m.	Bolsa	4.30 p. m.

Salamanca, alemán, para Vigo y Hamburgo, saldrá el 12 de Agosto.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	7 a. m.	Central	6.30 a. m.
Terrestre	6 a. m.	Terrestre	5 a. m.
Bolsa	5 p. m. del día 11	Bolsa	4 p. m. del día 11

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

DÍA 4 DE AGOSTO DE 1909

Teresa Pirotti, italiana, 73 años, viuda, Andes 242.
Francisco Tesore, italiano, 48 años, casado, Hospital de Caridad.
José Alberto Cárcano, oriental, 7 meses, Mercedes 391.
Inés G. de Montero, oriental, 65 años, viuda, Valles 21.
Un feto, Lavalleja s/n.
Un feto, Guatemala 30.
Avelina Acosta, oriental, 62 años, viuda, Juan R. Gómez 39.
Juana Santos, española, 50 años, viuda, Minas 355.
Isidoro Rivero, oriental, 73 años, casado, Hospital de Caridad.
Raúl Ramasso, oriental, 2 meses, Rincón 240.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 69

CAMARA DE SENADORES

Sesión celebrada el día 4 de Agosto de 1909

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 4 y 15 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Areco, Tiscornia, Ros, Campisteguy, Pérez Olave, Blengio Rocca, Serrato, Otero y Accinelli.

Señor Presidente—Está abierta la sesión.
Se va á dar lectura del acta de la sesión anterior.
—Se leyó.
Si no se observa el acta leída se considerará aprobada.
Queda aprobada.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.
—Se dió del siguiente:
La señora Antonia B. de Zubillaga solicita devolución de antecedentes.
—Entréguense por Secretaría previo recibo.

Señor Presidente—El señor senador por San José ha dado aviso á la Secretaría, de que no puede concurrir á la sesión de hoy por encontrarse en cama.
Señor Pérez Olave—El señor senador por San José había anunciado que en esta sesión iba á dejar establecida su oposición al proyecto de Registro Cívico de Montevideo. Me parece que lo correcto es que el Honorable Senado atento á esta causa no trate el asunto, esperando para ello la presencia del referido señor senador.
En tal sentido, mociono para que se aplace la consideración de este asunto.—(Apoyados).
Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción del señor senador por Durazno, está en discusión.
¿Sin fijar día?
Señor Pérez Olave—Sin fijar día.
Señor Campisteguy—La Mesa citará.
Señor Presidente—Se va á votar si se aprueba esta moción.
Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

No habiendo otro asunto de que tratar y si no hay quien haga uso de la palabra se levantará la sesión.
—Así se hizo.



EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 5 de Agosto de 1909

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO, CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará	$ 0.025
» 60 » » »	» 0.03
» 30 » » »	» 0.04
» 20 » » »	» 0.05
» 10 » » »	» 0.06
» 5 » » »	» 0.08
De 1 á 3 » » »	» 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase por segunda vez á licitación pública para la impresión de una Memoria de la Inspección Nacional correspondiente al año 1908.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y serán abiertas el día 14 de Agosto á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, 3 de Agosto de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

200-v.ag.14.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Cándido Giol, de Barcelona (España), se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Preparaciones farmacéuticas, y cuyas marcas consisten en las denominaciones: "Medicamentos Granulados Giol" y "Elixir á la Ingluvina Giol", y etiquetas correspondientes. — Montevideo, Agosto 3 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director.

204-v.ag.7.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Méndez Hnos., de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Vigas de cemento armado, y cuya marca consiste en la denominación: "Siegwart", y etiqueta correspondiente.—Montevideo, Agosto 3 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director.

206-v.ag.7.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Original Fernet Company, de Milán (Italia), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos *siguientes*: Fernet en general, y cuya marca consiste en la denominación: "Fernet del Dottor Fernet", y etiqueta correspondiente. — Montevideo, Julio 30 de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director.

205-v.ag.7.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VAZQUEZ VARELA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 60, y doña ELVIRA VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito núm. 4C.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

250-v.ag.13.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TEIXIDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Cataluña, domiciliado en la calle Figueroa núm. 126, y doña TERESA BUQUE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cataluña, domiciliada en la calle Figueroa núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

251-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Florida núm. 69A, y doña ANTONIA IRIGOYEN, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en la calle Agraciada núm. 496.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

252-v.ag.13.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Larravide núm. 8, y doña ESPERANZA ELENA DURANTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

253-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JUAN RICCA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Pérez Castellanos, y doña ROSA MANCEBO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

254-v.ag.13.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FACUNDO DE LIZARZA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar, domiciliado en la calle Colorado número 16, y doña LEONOR FERREIRO, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número C50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

255-v.ag.13.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALVAREZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Yaro núm. 190, y doña CASILDA TESTON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Encina número 70 (7.a sección).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

256-v.ag.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABUNDIO BABERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Milán (Italia), domiciliado en la calle Pagola núm. 66 (Barrio Gomensoro), y doña UBALDA CALERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pagola núm. 66 (Barrio Gomensoro).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

257-v.ag.13.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RAMON PEDRO VILA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA LUISA DOTTA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil.

258-v.ag.13.

En Sayago, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CIS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Tirol, domiciliado en Peñarol, y doña MARIA JOSEFA BRONZETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en Tirol, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Ciivl.

259-v.ag.13.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que, por escritura otorgada ante el escribano Manuel Cendán, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida en este pueblo, bajo la razón social Peregalli Hnos, en el ramo de confitería, fonda y posada, despacho de bebidas y billar, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo del socio Domingo Peregalli.—Tala (Departamento de Canelones), 2 de Agosto de 1909.—*Juan B. Peregalli.—Domingo Peregalli.*

208-v.ag.28.

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Tiburcio Larrea y Cía., en la casa de negocio del ramo de fonda, sita en la calle Sierra núm. 26, ha sido

disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Tiburcio Larrea, y quedando desligado de todo compromiso el socio saliente.—Montevideo, Agosto 4 de 1909.—*Tiburcio Larrea.—Andrés Arzuaga.*

203-v.ag.28.

Disolución social

Por medio del presente, hacemos saber al público y al comercio en general que, de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en este pueblo, para la fabricación de ladrillos, habiendo quedado el activo á cargo de don Nicolás Quartino y el pasivo á cargo de don Marcos Vacca, con quien deberán entenderse los que se consideren acreedores. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, á fin de que concurran con sus respectivos créditos dichos acreedores, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—San Ramón (Departamento de Canelones), Agosto de 1909.—*Marcos Vacca.—Nicolás Quartino.*

202-v.ag.28.

Al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Adolfo Arijón, el establecimiento de mi propiedad situado en la costa de Pando, sección Sauce del Departamento de Canelones, y que todos los que tengan cuentas á cobrar contra dicho establecimiento deben presentarlas dentro del término de treinta días.—Montevideo, Agosto 4 de 1909.—*José Arnello.*

201-v.sep.5.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Olegario Martínez Alvariza, las existencias de mi casa de comercio, sita en Corrales de Gutiérrez (7.a sección del Departamento de Treinta y Tres), quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y á pagar de la misma.—Montevideo, Agosto 4 de 1909.—*Pedro Casas.*

199-v.ag.28.

OFICIALES

Dirección Gral. de Correos y Telégrafos

LLAMADO A LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de un motor eléctrico y correspondiente instalación de luz en el vapor "Correo del Uruguay", de propiedad de esta Dirección, de acuerdo con los antecedentes que obran en Secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en Secretaría, en el sellado de ley, cerradas y lacradas, y se recibirán hasta el día sábado 7 del entrante Agosto á las 3 de la tarde, día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran y llenándose las formalidades de práctica.—Montevideo, Julio 24 de 1909.—*La Secretaría.*

139-v.ag.7.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Habiéndose declarado sin efecto la licitación efectuada el 30 de Junio ppdo., se llama nuevamente á propuestas para la provisión de dos mil cuatrocientos uniformes de casaquilla y pantalón para policías urbanas; más: dos mil cuatrocientos pares de polainas, cuatro mil uniformes de blusa y bombacha para policías rurales y tres mil doscientos cascos de verano; todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254.

Se admitirán propuestas de uniformes completos de brín y de uniformes combinados de brín y paño (casaquilla de paño gris azulado, pura lana ó mezcla, sin forro, y dos pantalones de brín— y blusa de paño, gris azulado, pura lana ó mezcla, sin forro, y dos bombachas de brín).

Las propuestas serán presentadas á la Fiscalía, el día diez de Agosto entrante á las dos de la tarde, y serán abiertas y leídas en el mismo acto, á presencia de los interesados.—Montevideo, Julio 14 de 1909.—*El Secretario.*

88-v.ag.10.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908. — *La Administración.*

3837-pte.

Contaduría General del Estado

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación á la rústica de quinientos ejemplares de las cuentas generales del ejercicio 1907-1908, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Contaduría General el día 9 de Agosto próximo á las 2 p. m. — Montevideo, Julio 26 de 1909.—*La Contaduría General.*

153-v.ag.9.

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de tres piletas en los depósitos de Aduana Nueva, números 1, 2 y 3.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el sábado 7 del corriente á las 3 p. m.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así le conviniese.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*La Dirección.*

184-v.ag.7.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Aviso

Habiendo el Poder Ejecutivo puesto el cúmplase á la Ley de Contribución Inmobiliaria de la Capital á regir en el ejercicio económico 1909-1910, se avisa al público que el primer plazo para el pago de dicho impuesto, empezará el 24 del corriente mes, terminando el 15 de Septiembre, y el segundo desde el 16 de Septiembre hasta el 15 de Octubre siguiente. Para las propiedades empadronadas comprendidas en las secciones 1.a, 2.a, 3.a, 4.a, 5.a, 6.a, 7.a y 8.a, el primer plazo será desde el 1.o de Agosto hasta el 15 de Septiembre, y el segundo de 16 de Septiembre á 15 de Octubre.

Los contribuyentes que dejaren pasar los plazos establecidos para el pago del impuesto inmobiliario, incurrirán en los recargos expresados en la Ley.

Los que invoquen representación ajena en las gestiones sobre rebajas de aforo, deberán justificarla en forma por medio de poder especial ó carta poder legalizada por escribano público, sin cuya justificación no serán admitidas. (Art. 3.o de la Ley y 8.o del Decreto Reglamentario).

Las denuncias sobre obras nuevas deberán ser presentadas á la Dirección General de Avaluaciones.

Montevideo, Julio 23 de 1909.

V. Fossati.

V.o B.o—*Márquez.*

167-v.ag.10.

Inspección de Receptorías Fluviales

LLAMADO Á LICITACIÓN

Con autorización superior, llámase á propuestas para las reparaciones á efectuarse en el edificio de la Aduana de Fray Bentos, de conformidad con los pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y planos respectivos que se hallan á disposición de los interesados en esta Inspección y en la Receptoría de Fray Bentos.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 31 de Agosto próximo á las 3 p. m., á la Inspección ó á la Receptoría de Fray Bentos, y serán abiertas en el mismo acto á presencia de los interesados que concurran, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuese más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Jaime Herrera*, Inspector.

160-v.ag.31.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

TEXTOS PARA EL CURSO ESCOLAR 1910

Habiéndose constituido la Comisión encargada de formular la lista de textos que han de usarse en las escuelas públicas durante el curso escolar de 1910, se avisa á los autores y editores de obras de instrucción primaria, que pueden presentarlas, ya sean impresas ó manuscritas, á la Secretaría de la Corporación, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m., hasta el 31 de Agosto de 1909.

Las obras impresas deberán presentarse en número de tres ejemplares.—Montevideo, 2 de Julio de 1909.—*El Secretario General.*

75-v.ag.31.

Tesorería General de Instrucción Primaria

PRESUPUESTO DE JULIO

Esta Tesorería procederá en los días 3, 4, 5, 6 y 7 del corriente, al pago del presupuesto escolar de la Capital correspondiente al mes de Julio ppdo.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*El Tesorero General.*

197-v.ag.7.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

OBRAS DE SANEAMIENTO

La Secretaría del Ministerio de Obras Públicas hace saber á los interesados, que se ha resuelto ampliar hasta el día 30 de Octubre próximo, el plazo para la presentación de propuestas relativas á los estudios y confección de proyectos de obras de saneamiento.—Montevideo, Julio 31 de 1909.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

182-v.oc.30.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para efectuar los estudios preliminares y la confección de los proyectos respectivos, destinados á dotar de obras de saneamiento á todas las capitales de los Departamentos del Litoral é Interior de la República, con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 25 de Septiembre á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

140-v.sep.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la reforma de los faros de "Polonio", "Santa María", "Isla de Flores" y "Punta Brava", y la construcción de una torre en la roca "Panela" en sustitución del pontón faro allí existente, con estricta sujeción al pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día viernes 10 de Septiembre próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del infrascripto y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 10 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

6261-v.sep.10.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Colonia Española» (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Colonia Española", Departamento de Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día veintitrés (23) del mes corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

190-v.ag.22.

LLAMADO A LICITACIÓN

Reparaciones á efectuarse en el local que ocupa la Receptoría de Aduana del Chuy (Departamento de Rocha).

Llámase á licitación por el término de treinta días para las obras de reparación á efectuarse en el local que ocupa la Receptoría del Chuy, Departamento de Rocha, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día veintiséis (26) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 28 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

156-v.ag.25.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en el Cerrito de la Victoria (Departamento de Montevideo)

Llámase á licitación por tercera vez y por el término de quince días para la construcción de un edificio escolar en el Cerrito de la Victoria, de acuerdo con el pliego de condiciones, Memoria descriptiva y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día seis (6) de Agosto próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario

128-v.ag.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Costa de Chamangá» (Departamento de Flores)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Costa de Chamangá", Departamento de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día dieciséis (16) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

129-v.ag.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Sauce del Yí» (Departamento de Florida)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Sauce del Yí", Departamento de Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día once (11) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

130-v.ag.11.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Villasboas» (Departamento de Flores)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Villasboas", Departamento de Flores, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día dieciséis (16) de Agosto próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

131-v.ag.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Tamanduá» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinticinco (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Tamanduá", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día catorce (14) de Agosto próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

113-v.ag.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Pintadito» (Departamento de Artigas)

Llámase á *licitación por el término de veinticinco* (25) días para la construcción de un edificio escolar en "Pintadito", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día catorce (14) de Agosto próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas *todas si no* encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

114-v.ag.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio policial en Dolores (Departamento de Soriano, 5.a sección)

Llámase á licitación por el término de veinticinco días para la construcción de un edificio policial en Dolores (5.a sección del Departamento de Soriano), con estricta sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política de Soriano.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada hasta el día catorce de Agosto próximo á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

120-v.ag.14.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Paso de los Francos» (Departamento de Canelones)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Paso de los Francos", Departamento de Canelones, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día seis (6) de Agosto próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

96-v.ag.6.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en «Zanja Honda» (Departamento de Artigas)

Llámase á licitación por el término de veinte (20) días para la construcción de un edificio escolar en "Zanja Honda", Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día seis (6) de Agosto próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

97-v.ag.6.

Junta de Administración Militar

LLAMADO Á LICITACION PARA PROVISIÓN DE 50.000 METROS DE BRÍN PARA CONFECCIÓN DE UNIFORMES PARA EL EJÉRCITO.

Llámase á licitación pública por el término de seis días, á contar desde la fecha, para la provisión con destino á esta Administración Militar, de *cincuenta mil* metros de tela de brín similar á la muestra, que á disposición de los interesados, se encuentra conjuntamente con el pliego de condiciones respectivo, en la Secretaría de esta Repartición, Avenida de la Paz núm. 80 (altos), todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas y lacradas, serán aceptadas hasta las 3 p. m. del día viernes 6 del corriente, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si no convinieren á los intereses que administra.—Montevideo, Agosto 1.o de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio Ruiz*, Secretario.

181-v.ag.6.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

INSPECCION G. DE LIMPIEZA PUBLICA

LLAMADO Á LICITACIÓN

Esta Inspección llama á licitación para la compra de treinta á cincuenta animales mulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Inspección, calle Estanzuela núm. 9.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente, en el local de la misma, el día 12 del corriente á las 10 a. m.—Montevideo, 2 de Agosto de 1909.—*El Inspector General.*

189-v.ag.12.

Recaudación de patente de perros

Se hace saber que desde el 1.o hasta el 31 del próximo mes de Agosto (plazo improrrogable), se hará la recaudación del impuesto de patente de perros correspondiente al ejercicio 1909-1910.

Las oficinas encargadas de la recaudación, son: Oficina Central, calle Estanzuela núm. 9; Comisión Auxiliar de la Unión; Idem ídem del Pantanoso; Idem ídem del Cerro; Idem ídem de Villa Colón.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*La Inspección.*

145-v.ag.11.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Obras en el Mercado Agrícola

Por resolución de la Intendencia Municipal se convoca á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias (construcciones metálicas, etc.) del Mercado Agrícola, con sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva modificada y planos que están en Secretaría á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en el local de la Dirección, el día 22 de Noviembre próximo á las 4 p. m., para ser abiertas y leídas en presencia de los proponentes, y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones y formulario del pliego.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si lo considera conveniente.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Octavio C. Hansen. — A. Papini y Zas*, Secretario.

132-v.ag.23.

PATENTES DE RODADOS

Se previene á los contribuyentes que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 del corriente reglamentando la ley de patentes de rodados para el presente ejercicio, la Oficina de Rodados empezará á expedir patentes desde el día de hoy de 10 a. m. á 4 p. m., hasta el 15 de Agosto próximo.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*José L. Bruné.*

116-v.ag.15.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Ante esta Dirección se ha presentado la señora Angela Mainero, solicitando un nuevo título del nicho del Buceo núm. 934, propiedad de su señor padre Jacinto Mainero, por habérsele extraviado el boleto original del referido local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*La Dirección.*

191-v.nov.1.o.

La señora Clementina M. de Laviña, se ha presentado á esta Dirección solicitando permiso para extraer del nicho 2.o cuerpo número 760 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado esposo don Javier Laviña, los restos de José Vidal Colón. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Abril 27 de 1909.—*La Dirección.*

154-v.ag.25.

Debiendo procederse en breve á la demolición de la pared que divide el primero del segundo cuerpo del Cementerio Central, se ruega á los señores propietarios de los nichos que ocupan dicha pared, se sirvan concurrir á la Oficina de Cementerios, calle Bartolomé Mitre núm. 179, en los días hábiles de 2 á 4 p. m., con el fin de convenir la mejor forma de la nueva ubicación que se les dará á los expresados locales. — Montevideo, Julio 12 de 1909. — *Alfredo D. Rodríguez*, Encargado de la Sección Cementerios.

76-v.ag.15.

Se ha presentado por la sucesión de Pablo Prando, el señor J. Prando Algarate, solicitando se extraigan con destino al Osario General, los restos de: Santiago Tuso, Juana Loureiro de Calvalho, Antonio Santiago Pinto, Luis Carle, Isabel C. de Lenzi y los de Mariana Peyrano de Gazzano, existentes en el sepulcro núm. 212 del Cementerio del Buceo.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna. — Montevideo, Junio 17 de 1909. — *La Dirección.*

6474-v.sep.16.

Intendencia Municipal de Canelones

Á LOS POSEEDORES DE SOLARES Y CHACRAS EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES—Por resolución del Intendente Municipal del Departamento y de conformidad con el Superior Decreto fecha 3 del actual, se hace saber á los poseedores de solares y chacras donados por la Municipalidad ó adquiridos de sus denunciantes, que no hayan cumplido la obligación impuesta por el artículo 5.o inciso 3.o del decreto con fuerza de ley del 25 de Octubre de 1859, que dentro del término de tres meses, contados desde esta fecha, deben presentarse donde corresponda á justificar el derecho á la propiedad de los mencionados solares y chacras cuyas concesiones estuvieren vencidas, á fin de serles escriturados si corresponde, y bajo apercibimiento de declararlas caducas en caso contrario ó iniciar los juicios reivindicatorios respectivos.—Guadalupe, Mayo 21 de 1909. — **Rómulo F. Rossi**, **Secretario.**

6348-v.ag.24.

Intendencia Municipal de Colonia

Llamado á propuestas para contratar la instalación y servicio de Luz Eléctrica en el Carmelo y Rosario, de este Departamento.

Llámase á licitación por el término de sesenta días para contratar las instalaciones y servicios de la Luz Eléctrica en los pueblos de Carmelo y Villa del Rosario, de este Departamento, pudiendo los interesados formular sus propuestas separadamente por cada localidad, pero con sujeción estricta al pliego de condiciones que obra en esta Intendencia á disposición de quien lo solicite.

Las propuestas se presentarán á la Intendencia Municipal en pliego cerrado y en el sellado de ley, *hasta el día 30 de Agosto próximo á las 2 de la* tarde, fecha y hora en que serán abiertas en acto público, reservándose las autoridades el derecho de aceptación ó rechazo, según convenga á los intereses de la Municipalidad.—Colonia, Junio 26 de 1909.—*Felipe Suárez,* Intendente.—*Andrés Torres,* Secretario.

3-v.ag.30.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 13, y doña JUANA GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

235-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO HAURIE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Miguelete núm. 179, y doña JULIA VALENTINA RAFFO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

223-v.ag.8.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS NUNEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Redondela, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 86, y doña CARMEN MONTERO, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras núm. 291.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

207-v.ag.6.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO REY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pérez Castellanos núm. 177, y doña ISABEL PARDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

239-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Agosto del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CORDONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacido en Mortara (Provincia de Pavía), domiciliado en la calle Brecha núm. 17, y doña BARBARA MARIA LECCARDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión artista, de nacionalidad italiana, nacida en San Martino (Provincia de Pavía), domiciliada en la calle Brecha núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

240-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BOTTARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reconquista número 148, y doña ROSA MOLTENI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maciel núm. 180.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

224-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO FOGLIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Tradatte, Provincia Di Como, domiciliado en la calle Wáshington núm. 35, y doña ELVIRA PAULINA SEGOVIA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Guaraní núm. 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso,* Oficial del Estado Civil.

225-v.ag.8.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MOLINS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lérida, domiciliado en la calle San José núm. 126, y doña MARCELA BALLESTEROS, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Barcelona, domiciliada en la calle Daymán núm. 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

236-v.ag.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Reconquista núm. 215, y doña AURORA GESTO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Convención núm. 192.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

237-v.ag.11.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DUCOMBS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Gourgue, domiciliado en la calle Arapey núm. 151, y doña ELENA TERESA CASALONGUE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole,* Oficial del Estado Civil.

197-v.ag.5.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 190, y doña ESTRELLA ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

216-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARONE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Castel Labate, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 300, y doña CRISTINA JOVINA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Ercoli, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 300.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

217-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PACIFICO CARNERO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 401, y doña CARMEN RUADE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Gondomar, domiciliada en la calle Ejido núm. 121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

218-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN CARLOS DE YEREGUI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala número 164, y doña EMMA LERENA REGULES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Colonia núm. 226A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

198-v.ag.5.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Agosto del año 1909, á las 10 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 414A, y doña JUANA GUTIERREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 414.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

241-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CALVETE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Colonia núm. 419, y doña PILAR LOPEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Charrúa núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la 15.a sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

231-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME POLERO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Salvador núm. 73, y doña MARIA ANGELA TURATI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

208-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROSSI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 66, y doña ANGELA BALDASSARI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 27B.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

226-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROCATELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 341, y doña EMILIA REZENDE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 341.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

209-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DE SANTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Magallanes núm. 153, y doña FLORA BONFANTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Canelones), domiciliada en la calle Magallanes núm. 153.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

199-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DEPAULI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 89, y doña CATALINA MARQUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

200-v.ag.5.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GESTO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Gianelli núm. 10, y doña MANUELA QUEIJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

227-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes núm. 31, y doña DOLORES CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Magallanes núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

219-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN MANGINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa núm. 136, y doña ANGELA FAZIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Quito núm. 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

220-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO AGUSTIN PELUFFO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Minas número 10, y doña ROSA PESCE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 20.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

201-v.ag.5.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA PESCE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio s|n., y doña TERESA FUENTES, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agricultura núm. 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

228-v.ag.8.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MAUHOURAT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Artes núm. 84, y doña MARIA MAGDALENA CAPDEVIELLE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

210-v.ag.6.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL TRINGOLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Vilardebó s|n., y doña ELISENA SALZANO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la Avenida General Flores núm. 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

242-v.ag.12.

En el Reducto, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MARTORELL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues núm. 16, y doña ANA DEANOTTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Blandengues núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

211-v.ag.6.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO VARELA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña CARMEN VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

202-v.ag.5.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en esta sección, y doña FILOMENA PICHERNO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

243-v.ag.12.

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO CRUZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña JUANA ZABALA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

244-v.ag.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MORONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña ROSA RICCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
232-v.ag.10.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAPARAMBORDA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña ROSA TOMASA MARTINEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
229-v.ag.8.

En la Villa del Cerro, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MASSOLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en esta sección, y doña MARIA MANEIRO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
203-v.ag.5.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE BALLESTERO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Arapey núm. 93, y doña ADELA SILVA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
212-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CONSTANTINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cristóbal Colón número 36, y doña LIVIA FONSECA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cristóbal Colón núm. 36.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.
213-v.ag.6.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DIAZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Figueras (Asturias), domiciliado en la calle Presidente Giró número 4, y doña AMPARO NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Presidente Giró núm. 4.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
234-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRAGA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle San Salvador s|n., y doña INOCENCIA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo (Asturias), domiciliada en la calle San Salvador s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
233-v.ag.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIMOTEO MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Caiguá núm. 215, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Caiguá núm. 215.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
214-v.ag.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TANGACIS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad griego, nacido en Andros, domiciliado en la calle Maldonado núm. 528, y doña MARIA LUISA PERLORENZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 528A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
215-v.ag.6.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES DEVOTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Palmar núm. 14, y doña MANUELA VILA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 695.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
245-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO D'OTTONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 100, y doña ANTONIA ROJO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Defensa núm. 139.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
246-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IRIMIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Lugo (España), domiciliado en el Barrio La Paz núm. 42, y doña ESTRELLA MARIA CASCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Mauá núm. 52.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
247-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL COLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Azambuya núm. 17A, y doña ADELA ANGELICA PO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Rivera núm. 378A.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
221-v.ag.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO CASTAGNETO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 334, y doña MARIA DOLORES OMEAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magariños Cervantes núm. 65.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.
222-v.ag.7.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO ARIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Arroyo Negro núm. 67, y doña DORILA MESONES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Independencia núm. 85.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
204-v.ag.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Julio del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMOLLINO SERMOLLINO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Novaro, domiciliado en la calle Isla Gorriti s|n., y doña MARIA GRAZIOSA CARDINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Novaro, domiciliada en la calle Isla Gorriti s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.
205-v.ag.5.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO SIERRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en los Campos Eliseos núm. 52, y doña TULA ARCE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en los Campos Eliseos.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
248-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Julio del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña JUANA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino del Cerro núm. 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
249-v.ag.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Julio del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO FRANCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Capurro, y doña DIVA PARACAMPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino del Cerro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
230-v.ag.8.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO REMUARDI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Camino Artigas s|n., y doña MARIA RANTIGHIERI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Modena, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.
238-v.ag.11.

En Sayago, y el día 24 del mes de Julio del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MAZZUCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sayago, domiciliado en Peñarol, y doña FELICIA REPETTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane,* Oficial del Estado Civil.
206-v.ag.5.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Vilizio de Grimoldi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos. — Montevideo, Julio 16 de 1909. — *Antenor R. Pereira,* Escribano Público.
98-v.ag.15.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Javier Prego, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de su propiedad, destinado para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable al *pueblo José Batlle y Ordóñez,* ubicado en el referido pueblo. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 15 de Julio de 1906 y decreto de fecha 17 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para "invertir hasta la suma de ocho mil pesos para la "instalación de un servicio de aguas corrientes en "el pueblo de Nico Pérez".—"Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de una zona de te"rreno delineada en el plano adjunto, perteneciente "á don Javier Prego, compuesta de 1 h. 1903 me"tros cuadrados, y cuyos límites son: por el Norte, "con los señores Martorell y Gadea; por el Este, "con los señores Gadea y la sucesión González; "por el Sur, con la sucesión González, y por el "Oeste, con más campos del nombrado señor Prego. "—WILLIMAN. — JUAN P. LAMOLLE". — Montevideo, Julio 5 de 1909. — *Francisco Sáez,* Actuario.
51-v.ag.6.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á la sucesión de don Emiliano González, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de propiedad de la referida sucesión, ubicado en el pueblo José Batlle y Ordóñez, destinado para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable al referido pueblo. El Juzgado hace constar que dicha *expropiación ha sido autorizada por ley de 15 de Julio* de 1906 y decreto de fecha 17 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de ocho mil pesos, para la instalación de un servicio de aguas corrientes en el pue*blo de Nico Pérez". — "Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de una zona de terreno delineada en el plano adjunto, perteneciente á la sucesión* de don Emiliano González, compuesta de 1 h. 5442 metros cuadrados, y cuyos límites son: por el Norte, con los señores Prego y Gadea; por el Sur y por el Este, con más campos de la citada sucesión González, y por el Oeste, con Javier Prego. —WILLIMAN.—JUAN P. LAMOLLE.—Montevideo, Julio de 1909. — *Francisco Sáez,* Actuario.
50-v.ag.6.

EMPLAZAMIENTO — De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á don Cacio Gadea, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado el Fisco por expropiación de un terreno de su propiedad ubicado en el pueblo José Batlle y Ordóñez, destinado para la construcción de las obras de abastecimiento de agua potable al referido pueblo. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 15 de Julio de 1906 y decreto de fecha 17 de Junio del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de ocho mil pesos, para la instalación de un servicio de aguas corrientes en el pueblo de Nico Pérez."—"Artículo 1.o Declárase ur"gente la expropiación de una zona de terreno "delineada en el plano adjunto, perteneciente á don "Cacio Gadea, compuesta de 6974 metros, y cuyos "límites son: por el Sur, la sucesión de don Emi"liano González; por el Oeste, don Javier Prego, "y por el Norte y Este, más campos del nombrado "señor Gadea. — WILLIMAN. — JUAN P. LAMOLLE". — Montevideo, Julio 5 de 1909. — *Francisco Sáez,* Actuario.
49-v.ag.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión intestada de doña Julia Susana L'Herminez de Etchegaray, fallecida en la ciudad de Londres el 2 de Febrero de 1906. Con tal motivo, se llama y emplaza á todos los que se crean con derecho en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan á este Juzgado munidos de los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Julio 8 de 1909.—*Francisco Sáez,* Actuario.
61-v.sep.5.

Juzgado Letrado Departamental de Montevideo

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se cita y emplaza á la sucesión de don Marcelino Urioste, compuesta de doña María Antonia Arispe, doña Sara y don Rodolfo Pardo Urioste, doña Zulema y doña Elena Urioste, para que dentro del término de treinta días comparezcan, como garantes de evicción, á estar á derecho en el juicio iniciado ante este Juzgado por don Luis Eduardo Piñeiro contra don Ramón Lorenzo por reivindicación.—Montevideo, Julio 17 de 1909. *Avelino Barbot,* Actuario.
150-v.ag.6.

Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Luis Benvenuto, y á los efectos del artículo 1750 y siguientes del Código de Comercio, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el comerciante fallido don Melitón Anza solicitando su rehabilitación fundada en la disposición del artículo 1748 inciso 1.o del Código citado.—Guadalupe, Julio 12 de 1909. — *Sebastián A. Sagarra,* Actuario.
89-v.ag.6.

Juzgado L. Departamental de Minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Llambías de Olivar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ferrari, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, Julio 19 de 1909.— *Arturo Barrière,* Actuario.
164-v.sep.30.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de las sucesiones de don Saturnino Muniz y doña Sahara Macklellan, y se *cita á todos los que* se crean con derecho á heredarles, para que dentro *del término de sesenta días se presenten ante* este Juzgado con los justificativos del caso, á deducir sus acciones, de conformidad con lo prescripto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. —Durazno, Julio 23 de 1909.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.
165-v.sep.30.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Santoro, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Julio 21 de 1909.—*Jesús Gil,* Escribano Público.
141-v.sep.22.

Juzgado L. Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se cita, llama y emplaza á don Silverio Santos para que dentro del término de *noventa días* comparezca por sí ó por apoderado instruído, á estar á derecho y contestar á la demanda que por cobro de pesos le ha iniciado don Julio Mailhos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Colonia, Julio 24 de 1909.—*Ramón Barbot,* Escribano Público.
175-v.ag.31.

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se cita y emplaza á doña Isabel Tomasa Baptista de Sosa, para que por sí ó por apoderado en forma, se presente ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio sucesorio de don Silverio Baptista. Y al sólo efecto se hace la presente publicación. — Melo, Mayo 5 de 1909.—*Federico J. Aguiar,* Actuario.
6503-v.sep.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber que por auto de fecha veintisiete del corriente mes, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la décima sección José Echezarreta. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos y entregas de objetos al fallido, so pena de no tenerlos por exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes. Previniéndose á todas las personas, en cuyo poder existan pertenencias del fallido, para que las ponga á disposición de este Juzgado, so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico don Rafael Ferraro, los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Melo, Mayo 29 de 1909. — *Enrique Sasso,* Escribano.
6506-v.ag.22.

Juzgado Letrado Departamental del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Arturo Semería, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Plácido Castro para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes, comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Salto, Junio 12 de 1909. — *Constantino Piacenza,* Escribano Actuario.
6512-v.ag.23.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José

Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos caratulados: "Don Juan Bruno—Concordato preventivo extrajudicial", se ha dictado la siguiente sentencia: "4671.—San Eugenio, Julio 20 "de 1909.—Vistas estas actuaciones sobre homologación del concordato preventivo extrajudicial de "que instruye el documento de f. 1; Resultando: "Que don Juan Bruno se presentó solicitando la "aprobación del referido convenio celebrado por él "con los acreedores al pie, y por el cual los acreedores dan por chancelados sus créditos contra Bruno, "mediante el abono por parte de éste del 20 o|o de "sus acreencias en tres cuotas de igual cantidad, "á seis, doce y dieciocho meses de la fecha; Resultando: Que llenando la solicitud las condiciones "requeridas por la ley para que se le diera curso, "el Juzgado le dió el trámite del caso, publicándose "el concordato en dos diarios de la Capital y en "los dos que ven la luz en esta Villa, sin que durante ese espacio de veinte días se presentara ningún "acreedor deduciendo oposición, ni sidole desfavorable la opinión del Síndico; y, Considerando: "Que no habiéndose deducido oposición alguna, durante el término de las publicaciones, por parte "de los acreedores, ni tampoco por el Síndico, corresponde la aplicación estricta del artículo 1527 "del Código de Comercio, en su inciso 2.o, lo que "apareja como consecuencia la aprobación de lo convenido entre Bruno y la mayoría de sus acreedores que representan más de las tres cuartas partes del pasivo del primero. Por todo ello, y por lo "dispuesto por el artículo 1542 del Código citado, "FALLO: Homologando el concordato preventivo extrajudicial de que instruye el documento de f. 1: "*Publíquese esta sentencia por diez días en el* "DIARIO OFICIAL y *El Siglo*. Y ejecutoriada, vuelvan para proveer lo que al estado del asunto corresponda.—*José Ferrando y Olaondo*.—Lo proveyó "y firmó el señor Juez Letrado Departamental de "Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, en "la Villa de San Eugenio, á los veinte días del "mes de Julio de mil novecientos nueve.—Doy fe.— "*Teófilo M. Real*, Escribano Público".—Y á los efectos legales, se hace la presente publicación por el término de diez días.—San Eugenio, Julio 22 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

163-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduardo Roth, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado á deducir las acciones del caso, dentro del término de *sesenta días*, bajo apercibimiento. — San Eugenio, Julio 16 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

127-v.sep.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á doña *Joaquina Ribeiro Barboza de Bacelar*, para que dentro del término de *noventa días*, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de don Manuel Bacelar, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Julio 3 de 1909.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

71-v.oct.10.

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo F. Ramos, en representación de don Juan Manuel da Costa y otros, solicitando rectificar las siguientes partidas: "*A)* En "la partida parroquial, señalada con la letra *B*, se "dice que María es hija de Pedro Costa y de Angela da Silva, cuando en realidad, los nombres de "los padres son: Juan Manuel da Costa y Angela "Apolinaria da Silva; *B)* En la partida parroquial "señalada con la letra *C*, se dice que, Manuela es "hija de Pedro da Costa y de Angela da Silva, debiendo decir: hija de Juan Manuel da Costa y "de Angela Apolinaria da Silva; *C)* En la partida "de estado civil señalada con la letra *D*, aparece "la inscripta Rosalina, como hija de Pedro da "Costa y de Angela Polinaria da Silva, debiendo "decir: hija de Juan Manuel da Costa y de Angela Apolinaria da Silva. En la misma partida está "equivocado el nombre de la abuela paterna y del "abuelo materno, pues, se dice María da Rosa y "Manuel Polinario da Silva, cuando en realidad "sus nombres verdaderos son: María Antonia da "Rosa y Manuel Apolinario da Silva; *D)* En la "partida de estado civil señalada con la letra *E*, "aparece el inscripto Antonio Lionzo, como hijo de "Pedro da Costa y de Angela Polinaria, incurriéndose en los siguientes errores: el nombre del inscripto es Antonio Leoncio, como se escribe en castellano, y no Lionzo escrito en brasilero; y el de "sus padres es Juan Manuel da Costa y Angela "Apolinaria da Silva; *E)* En la partida señalada "con la letra *F*, aparece el inscripto VERGILIO como "hijo de Pedro da Costa y nieto de María da Rosa, "notándose el error en cuanto al nombre del inscripto, que en castellano es y se escribe Virgilio "y no Vergilio como se ha consignado; y el de su "padre es Juan Manuel da Costa, y de su abuela "María Antonia da Rosa, en vez de ser como aparecen escritos; *F)* En la partida de estado civil "señalada con la letra *G*, nacimiento de María Altina, se cometió error al establecer el nombre del "padre y de la abuela paterna, pues, en vez de "Pedro da Costa y María da Rosa, en realidad debe "decir: Juan Manuel da Costa y María Antonia "da Rosa".—Y á los efectos legales se hace la presente publicación. — San Eugenio, Julio 2 de 1909. — *Teófilo M. Real*, Escribano Público.

58-v.ag.7.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Carlos y doña María Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en los autos sucesorios de Tomé Méndez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — San Eugenio, Junio 23 de 1909.— *Teófilo M. Real*, Escribano Público.

2-v.sep.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á don Ireneo y don Jacinto Méndez, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en los autos sucesorios de Tomé Méndez; bajo apercibimiento de nombrárseles curador. — San Eugenio, Mayo 4 de 1909. — *Teófilo M. Real*, Escribano Público.

6247-v.ag.6.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Majín Pujado, previniéndose, en consecuencia: 1.o que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido deben manifestarlo por escrito á este Juzgado, so pena de ser consideradas como ocultadoras de bienes y cómplices en la quiebra; 2.o que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; 3.o que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Mercedes, Junio 23 de 1909.— *Arturo Pablo Lacerda*, Actuario *ad hoc*.

40-v.ag.5.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en los autos: "Mario Jauregui—Rectificación de partida", se hace saber: que en los expresados autos ha recaído la siguiente resolución: "Rivera, Julio 6 de 1909.—Visto este juicio iniciado por Mario Jauregui para obtener la rectificación de su partida de nacimiento; y, Resultando: Que en el testimonio de la partida que se trata de rectificar, el compareciente aparece con el nombre de Ignacia María en lugar de Mario, que es el verdadero; Resultando: Que en el expediente sucesorio adjunto se probó su calidad de hijo legítimo de Juan María Jauregui y de Pascuala Almeida, siendo declarado á f. 50 único y universal heredero de la causante, con el nombre de Mario y no con el de Ignacia María; Resultando: Que el testimonio de la partida adjunta y el que luce á f. 24 del expediente sucesorio comprueban que la criatura cuyo nacimiento acredita el primer testimonio citado, es mellizo de Ramón Salomé Jauregui; Resultando: Que en el expediente sucesorio referenciado no se ha mencionado á ningún hijo de Juan María Jauregui con el nombre de Ignacia María; Resultando: Que efectuadas las publicaciones del caso, nadie se presentó deduciendo oposición á las pretensiones del compareciente, y que á f. 10 el señor Agente Fiscal manifestó su conformidad con aquellos; y, Considerando: Que las resultancias del expediente sucesorio de Pascuala A. de Jauregui, prueban acabadamente que el nombre de la criatura inscripta en la partida, cuyo testimonio corre adjunto, es el de Mario; Considerando lo establecido en el artículo 1.o de la ley Julio 9 de 1888; FALLO: Ordenando la rectificación de la partida en la forma indicada. En consecuencia, publíquese esta sentencia en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital, y remítase copia de ella á la Dirección General del Registro Civil. Justificadas las publicaciones con los diarios respectivos que se agregarán sin necesidad de escrito y previa tasación y pago de costas, archívese el expediente.—*Julio Guani*".—Lo proveyó y firmó, etc.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.—Rivera, Julio 16 de 1909.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

171-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, dictada en autos "Pablo Diez—Homologación de concordato", se hace la publicación del concordato cuya homologación se gestiona, que se transcribe y dice así: En Montevideo, á 26 de Mayo del año 1909, los acreedores del señor Pablo Diez, comerciante de Rivera, y oídas las manifestaciones hechas por el deudor sobre las causas que han motivado el atraso de sus pagos y visto el balance, acordaron: 1.o Concederle una quita del 50 o|o de sus créditos que harán figurar al pie de las firmas con que suscriben este concordato; 2.o El deudor Pablo Diez se obliga á pagar el 50 o|o en tres plazos, siendo 6, 12 y 18 meses, á contar desde el 1.o de Junio próximo venidero, suscribiendo tres vales á la orden de uno de los acreedores de la masa y á favor de la misma, siendo los dos últimos vales garantidos sobre hipoteca de campo y firmados por don Solidonio Alves Bittancourt; 3.o Oportunamente se repondrá el sellado correspondiente.— Montevideo, fecha *ut-supra*. — Caubarrere Hnos., Ibarra, Diez y Cía., $ 1.407.34; Gilbert y Garcé, $ 139.20; Federico Clarfeld y Cía., $ 175.75; Enrico Dell'Acqua y Cía., $ 962.45; Juan Rodríguez Rial, $ 285.95; Miquco Hnos y Arijón, $ 44.23; Sanguinetti y Cía., $ 112.48; Starico y Cía, $97.44; Leoncio Gandós, Goñi, Rocha y Cía., Gainza y Cía., Medeiros Hnos., Rosciano y Valdez, $ 765.51; L. Libert, $ 51.63; J. L. Denis, Rodolfo Jimeno y Cía., $ 305.59; Caffera y Escalante, $ 233.16; Engelbert, Handt y Cía., $ 546.60; T. Rivara, $ 218.88; Viana y Cía., $ 1.019.28; Raúl D. Farías, $ 261.25; Sestino Mannocci, $ 241.13; Compañía General de Ropa Blanca, $ 301.87; Francisco Campodónico y Cía., $ 921.94; Pastori y Cía., $ 180.65; Mir y Cía., Costa y Genta, $ 142.90; Fortunato Pepe y Cía., Gualterio Santana, $ 57.34. —*Pablo Diez*.—Rivera, Julio 8 de 1909.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público.

80-v.ag.5.

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Canelones (Sauce)

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber: Que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Antonio Núñez y se cita á todos los que se crean con derecho á heredarlo, para que, con los justificativos del caso, se presenten ante este Juzgado á deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil.—Sauce, Julio 27 de 1909.—*José G. Castilla*.

159-v.sep.30.

Alcaldía de la 17.a Sección de Montevideo

(TERCER DISTRITO)

REMATE DE ANIMALES — A pedido de la Jefatura Política de la Capital y con intervención del que suscribe, Teniente Alcalde del tercer distrito de la 17.a sección, se procederá el domingo 8 de Agosto, á las 3 de la tarde y en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales que han sido hallados en la vía pública.—Montevideo, Agosto 3 de 1909. —*Beltrán Dostuet*, Teniente Alcalde.

193-v.ag.8.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de almacén y tienda

Participamos al público en general y muy especialmente al comercio, que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Arturo Pablo Lacerda, ha vendido don Elías Corbacho á don José Spoturno el establecimiento comercial que giraba en la villa de Soriano bajo su firma, en los ramos de almacén, tienda y otros anexos, quedando á cargo del vendedor los créditos activos y pasivos de dicho comercio.—Mercedes, Julio 29 de 1909.—*Elías Corbacho*.—*José Spoturno*.

198-v.sep.2.

Al público

Don Hernan P. Castro, causa-habiente de la sociedad "La Cooperativa Comercial", ha prometido vender á don Américo Burgueño, diferentes máquinas y útiles, existentes en el Molino de Mosquitos, Departamento de Canelones, y hacen público ese hecho á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. La escritura correspondiente ha de otorgarse, oportunamente, ante el escribano don Luis P. Barbeito, calle Zabala núm. 178, de esta ciudad.—Montevideo, Agosto 3 de 1909.—*Hernan P. Castro*.—*Américo Burgueño*.

196-v.ag.27.

Venta de casa de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores R. E. Ortega y Cía., la bodega y sus anexos que tengo establecida en esta Capital, calle Ejido números 21 al 23, esquina Orillas del Plata, según así consta en escritura de compromiso autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Gómez Muñoz.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.— *Alfonso Rayneri*.—*R. E. Ortega y Cía.*

195-v.sep.2.

Disolución de sociedad

Por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Alfredo R. Giribaldi, de común y perfecto acuerdo, hemos disuelto la sociedad que bajo la razón de Casás y Aguerrebere, teníamos constituida para negociar en el ramo de comisiones, consignaciones y depósitos de frutos del país, quedando el señor Casás encargado de la liquidación de la aludida sociedad en el mismo local que aquella ocupó, Avenida General Rondeau núm. 811. A los efectos de la ley, se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Leopoldo Casás*.— *Salvador G. Aguerrebere*.—*José García Mallarini*.

194-v.ag.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general y al comercio en particular, que de común acuerdo y amistosamente hemos resuelto disolver la sociedad que para la explotación de productos y conservas alimenticias, con la denominación de "La Nueva Milán" y "La Negra" teníamos constituída, continuando los socios Enrique Minoli y Enrique Queirolo, desde el 1.o del corriente mes y bajo la antigua firma social de Minoli y Queirolo, con los negocios de la fábrica, y el señor Dallera con el puesto en el Mercado Central, corriendo por separado el activo y pasivo de cada casa desde la misma fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Minoli, Queirolo y Dallera.*

192-v.sep.2.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alfredo Estapé, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada núm. 239, esquina Camino Nacional á Las Piedras, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Manuel Misa.*

188-v.ag.25.

Disolución y formación de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que, por escritura autorizada por el escribano don Osvaldo Acosta, con fecha 31 de Julio ppdo., quedó disuelta de común y amigable acuerdo, la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Martínez, Pesquera y Cía., habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma, una nueva sociedad constituída por don Vidal Pesquera y don Aquilino Martínez, la cual, de acuerdo con el contrato autorizado por el mismo escribano don Osvaldo Acosta en la misma fecha, girará bajo la razón social de Pesquera y Martínez.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Aquilino Martínez.—Vidal Pesquera.*

187 v.sep.1.o.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén y bodega giraba en esta plaza bajo la razón social Chinelli y Banchero, quedando el activo á cargo del señor Banchero. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro de 30 días en la calle Millán número 285, para ser abonadas.—Montevideo, Agosto 2 de 1909.—*Félix P. Chinelli.—Santiago Banchero.*

186-v.sep.1.o.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio que, por documento privado de esta fecha, me obligué á vender á favor del señor don Manuel Cueto, mi casa de negocio en el ramo de panadería, situada en esta ciudad, calle Yaro números 161 y 161A, esquina San Salvador Chico. Se cita á todos los acreedores para que comparezcan, dentro del término de 30 días, con los justificativos del caso, en la escribanía de don Rodolfo García de Zúñiga, calle Colonia números 391 y 393.—Montevideo, Julio 31 de 1909.—*Avelino Freiria.*

183-v.ag.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que de común acuerdo y por escritura pública de fecha treinta del corriente mes, otorgada ante el escribano don Luis Rossi, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de pesquería teníamos constituída en esta ciudad, quedando todos los créditos activos y pasivos á cargo del señor don Pedro Galcerán, y separado completamente de ella don Antonio do Campo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, ocurriendo los acreedores de ella á la casa calle Juncal número 119.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*P. Galcerán.—Antonio do Campo.*

180-v.ag.24.

Venta de negocio

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido á los señores Garré y Molle, las existencias de mi casa de comercio, quedando á mi cargo el activo y pasivo. Lo que se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, 24 de Julio de 1909.—*Nicolás Landó.*

179-v.ag.24.

Al público

Comunico al público en general y al comercio en particular, que, por escritura autorizada con fecha de ayer por el escribano don Juan José Segundo, he vendido á favor de don Luis Grau todas las instalaciones, mostradores, estanterías, toldos, artefactos de luz y derechos de llave, que tenía en mi casa de comercio, calle Bartolomé Mitre número 159, de esta ciudad. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, 31 de Julio de 1909.—*Nicolás Rubini.*

178-v.ag.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que en escritura fecha de hoy ante el escribano don Luis Q. Cardoso, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en la Villa de San Juan Bautista, Departamento de Canelones, bajo la razón de Amilivia y Roselló, quedando á cargo de Luis de Amilivia el activo y pasivo de la extinguida firma.—Montevideo, Julio 31 de 1909.—*Luis de Amilivia.—Sandalio Roselló.*

176-v.ag.31.

Formación de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio, que por escritura de fecha de hoy ante el escribano don Luis Q. Cardoso, hemos constituído una sociedad mercantil colectiva que girará en esta plaza bajo la razón de Manuel Monteghirfo y Cía., cuya sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la anterior que giraba bajo igual título y que fué celebrada el 10 de Julio de 1901.—Montevideo, Julio 27 de 1909. — *Manuel Monteghirfo.—Juan Amoroso.—Juan Pozzi.*

174-v.ag.31.

Salón de lustrar calzado

De acuerdo con lo dispuesto por la ley 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos comprado á doña María Cores, el salón de lustrar calzado que tenía establecido en esta ciudad, calle Misiones núm. 129, debiendo, en consecuencia, los que tuvieren derechos que reclamar contra esa señora, presentarse á deducirlos dentro de 30 días, pasados los cuales no serán reconocidos.—Montevideo, Julio 30 de 1909.—*Francisco Barrera.—Víctor Laino.*

173-v.ag.22.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad que habíamos formado para la fabricación de canastos para envases y trabajos de mimbres, quedando el socio señor José Noceto (hijo) dueño exclusivo de la fábrica tomando á su cargo el activo y pasivo. A los efectos de la ley relativa, hacemos esta publicación.—Domicilio: Calle Reducto números 26 y 28.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Silvano Lizzani.—José Noceto* (hijo).

172-v.ag.22.

Venta de negocio

El que suscribe, avisa á quien interese, que ha contratado comprar la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, al detalle, situada en la calle Fraternidad números 101 y 103, del pueblo Victoria, al señor A. Velázquez. Todo el que tenga algo que reclamar de esta casa de negocio, debe presentarse con los justificativos del caso en el mismo establecimiento, dentro de 30 días contados desde esta fecha. Pasado que sea ese término, no seré responsable en manera alguna.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Eusebio Vecino.*

169-v.ag.31.

SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
2.º	Rural núm. 19.....	Cabelludo—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7.....	Sauce Chico—Salto.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 5......	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 9......	Curupí—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto. . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 3.	San Gregorio—Tacuarembó . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 2......	Puntas de Cebollatí—Minas . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	2.º grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 4...	San Gregorio—Tacuarembó. . . .	V.	30 de Julio de 1909
2.º	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera.	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7.....	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Paso de las Toscas—Tacuarembó .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres. . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 7......	Pajas Altas—Treinta y Tres . . .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado .	V. y M.	34 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 3......	Ejido de San Eugenio—Artigas. .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones . .	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.º	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 190
1.º	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
1.º	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	31 de Agosto de 1909
1.º	Rural núm. 20.....	Riachuelo—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 9......	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Rural núm. 1......	Paso Campamento—Artigas . . .	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	1er. grado núm. 4.	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
1.º	Rural núm. 11.....	Yaguarí—Rivera.	V. y M.	31 de Agosto de 1909
2.º	Ayudantía 3er. gdo.	Escuela 3er. gdo. núm. 1—Montdeo.	M.	31 de Octubre de 1909
2.º	Idem de 2.º grado.	Id. 2.º grado núm. 29—Id. . . .	M.	30 de Septiembre de 1909
1.º	Idem de 1er. grado	Id. 2.º grado núm. 30—Id. . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 6......	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 25.....	Cuchilla de los Arbolitos—Rocha .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 40.....	Sierra de los Rocha—Rocha. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 31.....	Horqueta de Castillos—Rocha . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.º	Rural núm. 14.....	Picada de Chafalote.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 36.....	Cuchilla de India Muerta—Rocha .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	2.º grado núm. 4..	Artigas—Cerro Largo	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	M.	31 de Diciembre de 1909
1.º	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE		SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
	Grado y número	Localidad y Departamento		
1.°	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Cerro Portón—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 8.....	Paso de la Atahona—Flores . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 16.....	Sandú—Flores	M	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 5.....	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Islas del Arguello—Rio Negro . .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Rio Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Rio Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 5.....	El León—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 5.....	Rincón de Suárez—Cerro Largo .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 6.....	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural num. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 2.....	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 27.....	Bigueroncs—Treinta y Tres. . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural num. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	1er. grado núm. 2.	Trinidad—Flores.	V.	31 de Julio de 1909
1.°	Rural núm. 19.....	Estación Porvenir—Paysandú . .	M.	31 de Marzo de 1910
1.°	Rural núm. 4.....	Paso de la Calera—Minas. . . .	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 36.....	Chacras de Melo—Cerro Largo . .	V.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 1.....	Puntas de Tacuarí—Cerro Largo .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 9.....	Puntas del Quebrucho.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 16.....	Polanco del Yi—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	Extramuros—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano . .	V. y M.	31 de Diciembre de 19099
1.°	Rural núm. 14.....	San Juan—Colonia	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 9.....	Tala de Carreta Quemada—S. José	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 1...	Ciudad de Rocha	V.	30 de Septiembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 3...	Artigas—Cerro Largo	V.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 3.....	Centurión—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Cerro de Pereira—Tacuarembó .	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1909
2.°	1er. grado num. 6 .	Paysandú (ciudad)	M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 2..	Rivera	M.	30 de Septiembre de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	Tres Cerros de Arapey—Artigas .	V. c. M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 30.....	Costas de Achar—Tacuarembó. .	V. c. M.	31 de Octubre de 1909
1.°	2.° grado núm. 3 .	Villa de Soriano.	V.	14 de Agosto de 1909
1.°	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto.	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores. . . .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—Tta. y Tres .	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 32.....	Montecito—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	Rural núm. 26.....	Sauce—Rio Negro	V. y M.	31 de Diciembre de 1909
1.°	2.° grado núm. 26.	Colonia Valdense—Colonia . . .	V. y M.	1.° de Marzo de 1910

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.° Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

135-perm.-625 *El Secretario General.*

Disolución de sociedad

Por escritura que autorizó el escribano don José S. Gascue con esta fecha, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Alberto Salvagno y Joaquín Jubín, debiendo cualquiera que tenga algo que reclamar de ella presentarse con los justificativos respectivos á nuestro escritorio, calle Sarandí esquina Misiones, dentro del término legal.—Montevideo, Julio 28 de 1909.—*Alberto Salvagno.—Joaquín Jubín.*

170-v.ag.22.

Al comercio y al público

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender á don Angel Baffico, la parte que á mí y mis hijos menores nos corresponde en el establecimiento de mueblería, cajonería fúnebre y anexos, que tengo establecido en esta ciudad, en las calles 18 de Julio y Maciel. Y á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Durazno, Julio 24 de 1909.—*María Arregui de Baffico.*

166-v.ag.30.

Venta de peluquería

Hago saber al público y al comercio que he contratado vender á don Mario Lorusso, la peluquería que tengo establecida en Los Pocitos, calle Pereira esquina Alejandro Chucarro. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito y emplazo á todos mis acreedores para que se presenten dentro de 30 días en el domicilio indicado, á hacer efectivos sus créditos.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Fernando Verrone.*

168-v.ag.21.

Venta de modistería

Participo al público y al comercio que he vendido á la señora Elma Etchegaray, mi casa de comercio que en el ramo de modistería tengo establecida en esta ciudad, calle Río Negro núm. 85. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 29 de 1909.—*Francisco G. Caetano.*

161-v.ag.20.

Venta de hotel

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que he vendido á los señores Facal y Texidor las existencias del Hotel Bayonne, que poseo en esta ciudad, siendo de mi cargo los créditos de dicha casa, los que abonaré dentro de los 30 días de la fecha.—Paysandú, Julio 25 de 1909.—*Mateo Visillac.*

148-v.ag.25.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Francisco Andrade y don Esteban Laglotena, el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Libertad núm. 119 esquina Industria (Pocitos). Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, deben presentarse á la misma casa, dentro del término de 30 días, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 27 de 1909.—*Nicolás Triunfo.*

152-v.ag.18.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que, con fecha diecisiete del corriente mes y por ante el escribano Pedro Hegoburu, se ha disuelto la sociedad comanditaria celebrada entre don José F. Lucas y don Prudencio Iza, con el objeto de establecer una casa de comercio en los ramos de tienda, almacén y ferretería, en el paraje llamado Cañas del Parao, 10.a sección del Departamento de Cerro Largo, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Lucas, quien, en el carácter de socio comanditario, y por escritura que autorizó el mismo escribano, celebró un nuevo contrato con don Pablo Furest Soca, por el cual éste toma á su cargo el activo y pasivo de la casa comercial referida. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, indicando como domicilio la casa de comercio aludida, á fin de que se presenten todos los que se consideren acreedores, dentro del término de 30 días.—Cañas del Parao, Julio 18 de 1909.—*José Francisco Lucas.—Pablo Furest Soca.*

151-v.ag.25.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con esta fecha y de común y amigable acuerdo, ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de librería, papelería y juguetería y bajo la razón social de Herbert y Ferreri, situada en la calle Reducto número 490, esquina Martín García, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Alberto E. Herbert.—Montevideo, Julio 26 de 1909.—*A. E. Herbert.—Héctor Ferreri.*

149-v.ag.18.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Félix Suárez Mederos y Pedro C. Dellepiane, nuestra casa de comercio en los ramos de tienda, almacén, ferretería y panadería, que tenemos establecida en esta villa. Todos los que se consideren con derecho, se servirán presentarse en la referida casa á cobrar sus cuentas dentro del término de treinta días, de acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Treinta y Tres, 20 de Julio de 1909.—*Ron, Pereira y Cía.*

144-v.ag.24.

Venta de comercio

Participo al comercio y al público en general, que he vendido á don Félix Zeni (hijo), las existencias y útiles de mi casa de comercio situada en Costa de Sacra, Colonia Porvenir (2.a sección). Y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación, á sus efectos.—Paysandú, Julio 21 de 1909.—*Juan Siri.*

142-v.ag.24.

Fonda vendida

Habiendo vendido á favor de don Juan Siri, todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles de la casa de negocio que con el nombre de "Fonda del Sol", tenía establecida en la calle Ituzaingó esquina Guayabos, de la ciudad de Paysandú, hago la presente publicación, de conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y á fin de que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de 30 días en el local indicado, donde les serán satisfechos sus respectivos créditos.—Paysandú, 23 de Julio de 1909.—*Juan Cerini.*

143-v.ag.24.

Al público y al comercio

Habiéndose resuelto liquidar la casa de comercio en el giro de almacén, situada en el Paso de la Arena, de este Departamento, y que gira bajo la razón social de Manuel Méndez y Cía., se cita á los acreedores de la misma para que concurran ante ella á hacer efectivos sus créditos, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Manuel Méndez y Cía.*

138-v.ag.17.

Venta de lechería y agencia de colocaciones

Participo al público y al comercio en general que, por escritura que autorizó el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he vendido la lechería y agencia mencionada que tenía establecida en la Plaza Libertad números 26 y 27. A los efectos de la ley, cito al que se considere con algún derecho para que se presente en el plazo de 30 días, pues pasado dicho plazo los compradores quedarán exentos de toda

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

responsabilidad.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Fortunato Rodríguez.*

137-v.ag.17.

Venta de negocio

Participo al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, situada en la calle Ciudadela núm. 73, en el ramo de cartonería, denominada "Del Buen Modo". Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamo á todos los que se consideren mis acreedores, para que comparezcan dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la citada casa.—Montevideo, Julio 23 de 1909.—*Manuel Teijeiro.*

136.v.ag.15

Venta de carnicería

Participamos al comercio y al público en general, que con esta fecha y por escritura pasada ante el escribano don Andrés Mayo Zarza (hijo), hemos prometido vender al señor don Angel Pensalfini, la casa de comercio sita en esta plaza, en la calle Agraciada núm. 429, que gira en el ramo de carnicería. A los efectos legales hacemos esta publicación, á fin de que los acreedores se presenten dentro de 30 días, en el domicilio arriba expresado, á percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Juan J. Rolando.—José F. Rolando.*

133-v.ag.15.

Bar vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Estévez, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Reconquista núm. 137, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 22 de 1909.—*Domingo Carballo.*

125-v.ag.14.

Al comercio y al público

Por la presente, hacemos saber al comercio y al público, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos comprado al señor José Viazzi los derechos que dicho señor tenía en nuestra fábrica de aguardiente, quedando, en consecuencia, el señor Viazzi desligado de nuestra sociedad.—San José, Julio 14 de 1909.—*Samperio y Cía.*

124-v.ag.20.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada el 9 de Julio ante el escribano Zoilo de Simone, quedó disuelta la sociedad que giraba en San Bautista (12.a sección de Canelones), bajo la firma de Martínez y Barindelli, quedando el señor Martínez á cargo del activo y pasivo. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—San Bautista Julio 20 de 1909.—*Lorenzo Martínez.*

122-v.ag.20.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público que, con esta fecha y de común acuerdo, quedó sin efecto el contrato de compraventa convenido el 30 de Junio próximo pasado, entre el que suscribe y los señores Domingo A. Novoa y José Gondo, quedando el que suscribe con el activo y pasivo de su casa de comercio, calle Sierra núm. 2. Lo que hago saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Manuel Martínez Mosquera.*

123-v.ag.13.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Vicente Vicino, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia núm. 356 esquina Vázquez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plaz ode 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Vicente Muiños.*

103-v.ag.10.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores Bernardo Rognone é hijos, las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la villa de la Unión, calle General Flores s|n. esquina Rondeau, siendo de mi cargo los créditos de dicha casa, los que abonaré dentro de los 30 días *de la fecha.* — Montevideo, 15 de Julio de 1909.—*Juan Padula.*

90-v.ag.14.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1889, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Albano y Guillerón
Abal Hnos. y Ca.
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astiac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolas
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Diaz Antonia
Dastes Maria

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fonseca Jose
Franco Antonia C. de
Felippone y C.ª

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
González Barbot J. G.
Ganduglia Domingo.
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.ª Martín
Graifigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso hijo José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Luning Roberto
Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes Jose M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo.

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhos Julio
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Malo y C.ª Rosario F.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pezos José María
Podestá Angel P.
Ponce y Gumila
Pos Urbana
Pérez Manuel

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y C.ª
Rey Josefa
Rey y C.ª Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Sanchez Ramona
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.ª
Sclavo Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramon

T

Trabazo Benito
Teijido Josefa
Tezanos y C.ª.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Simón

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo Jose
Vera Juana F.
Viera y Varini

X

Xifre Ginés

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª
Presno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y C.ª
Bossio Manuel L.
Brunet Mateo
Brandes y C.ª
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho y C.ª Pedro
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Martínez Jose
Martínez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Percontino y C.ª
Petillón, Galimberti y C.ª
Pietra Lorenzo
Piaggio y C.ª
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.ª
Roca Luis (hijo)
Ros y Gonzalez
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Salvo y C.ª
Soto, Hermosilla y C.ª
Simoni y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
José Sarli

Río Negro

uan Müller

Rocha

Francisco J. Pacielio
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastrer
Marín Rivas
José Casagrande

Rivera

Cazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Pellaltona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontána
Roberto Luning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y C.ª
Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Lallera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Julio 1.º de 1909

V.º B.º—Zas 49-pm.-1016 *J. a Olivera*

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Presidente Berro, núm. 1, Barrio Tomás Gomensoro, á favor de Antonio González. Con lo que prescribe el decreto-ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Montevideo, Julio 13 de 1909. — *Angel Del Forno.*

82-v.ag.5.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he convenido vender á los señores Rómulo y Amelio Nogara, las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio en los ramos de despacho de bebidas y billar, que tengo establecida en la calle Libres núm. 56. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse á hacer efectivo el cobro de sus créditos, dentro del plazo de treinta días, después de los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Angel Mugnoni.*

101-v.ag.9.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he vendido á don Francisco Camacho, las existencias de mi casa de negocio, denominada "Almacén de la Usina", situada en la calle San Salvador esquina Vázquez. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Julio 17 de 1909.—*Rafael Vanrell.*

100-v.ag.10.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido las existencias y créditos á cobrar de nuestra casa de comercio, sita en este pueblo, á los señores Ernesto Piazze y Ramón Mihura. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con sus justificativos á los señores Rivera y Cía., de Montevideo.—Dolores, 17 de Julio de 1909.—*Carlos Alimundi y Cía.*

99-v.ag.15.

Al comercio

Los que suscriben participan que han formalizado compromiso de compra de la casa de negocio en el ramo de despacho de bebidas, situada en el pueblo Victoria, calle Zabala núm. 62 esquina Fraternidad, perteneciente á don Benito Figueredo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Julio 15 de 1909.—*Luis Alvarez y Cía.*

102-v.ag.10.

Venta de negocio

Participo al público que he prometido vender á los señores Obertillo Campo y Cía., la casa de negocio que en el ramo de fábrica de productos porcinos y conservas, está establecida en esta ciudad, calle Yaguarí núm. 32. Los que se consideren con derecho deberán acudir á dicha fábrica para hacer efectivos sus cobros, en el término de 30 días, á contar desde el siguiente á esta fecha.—Montevideo, Julio 20 de 1909.—*Brivio y Pozzi.*

119-v.ag.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Valverde y Radio, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José núm. 294 esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 13 de 1909.—*Serafín Grimaldi.*

86-v.ag.6.

Venta de hotel

Por el presente, ponemos en conocimiento del público que hemos resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de hotel, tenemos establecida en el pueblo de Rivera, en las calles Sarandí y Río Negro, denominado "Hotel Brasil". A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se emplaza á los acreedores para que comparezcan á hacer efectivos sus créditos en el referido establecimiento, dentro del término de treinta días.—Rivera, Julio 1.o de 1909.—*Carmelo F. Pérez.—Cándido Marquizo Silva.*

59-v.ag.7.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de tonelería, giraba en esta plaza bajo la razón Barrachini y Debitonto, quedando el activo y pasivo de ella á cargo del señor Debitonto. Los acreedores deberán presentar sus cuentas dentro de treinta días, en la Tonelería, calle Rampla números 147 y 149, para ser abonadas.—Montevideo, 12 de Julio de 1909.—*José Barrachini.—Nicolás Debitonto.*

78-v.ag.5.

Disolución y formación de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano don Antenor Pereira en 9 de Julio, quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Castro y Gutiérrez, y se hizo cargo del activo y pasivo de la misma, una nueva sociedad formada por don Angel del Castillo y don Manuel Castro, la cual, de acuerdo con el contrato autorizado por el escribano don M. Henon, en la misma fecha, girará en el mismo ramo de barraca que su antecesora, y con la denominación de "La Carbonera", bajo la firma de Castro y del Castillo.—Montevideo, Julio 10 de 1909.—*Manuel Castro.—Angel del Castillo.*

74-v.ag.11.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender á los señores Vasco, Costa y Cía., la propiedad y existencias de mi casa de comercio sita en Paso María Isabel, de Yaguarón, 5.a sección del Departamento de Cerro Largo, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y á pagar de la misma. — Montevideo, Julio 14 de 1909.—Por Andrés Costa, *J. Domínguez Aspiroz.*

91-v.ag.14.

Café y billar vendido

A los efectos que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he vendido al señor Miguel Porro, la casa de comercio que en el ramo de café y billar tenía establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio entre las de Misiones é Independencia. Y cito á todo el que se considere acreedor para que se presente con los justificativos en el término de treinta días á hacer efectivos sus créditos.—Paysandú, Julio 9 de 1909.—*Félix A. Pisano.*

72-v.ag.11.

Venta de panadería

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender á los señores Benito Estévez y Emilio Domínguez la casa de negocio que en el ramo de panadería, tenemos establecida en esta ciudad, calle Reducto núm. 108, denominada "La Aurora Social". Los que tengan créditos contra el referido establecimiento deberán presentarse en el local aludido con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, pues pasado dicho término otorgaremos á los compradores la correspondiente escritura.—Montevideo, Julio 13 de 1909.—*José Fernández.—Venancio González.*

83-v.ag.5.

Disolución de sociedad

A los fines de que trata la ley de Septiembre 21 de 1904, hacemos saber que por escritura de la fecha, ante el escribano don Pedro B. Burzaco, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Colonia 16, Departamento de Soriano, bajo la razón de Eduardo Mallada y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo exclusivo del ex socio Mallada. — Mercedes, Junio 23 de 1909. — *Felipe G. Senillosa. — Eduardo Mallada.*

57-v.ag.7.

Venta de fábrica

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Alberto Goret y Cía., la instalación y existencias de la fábrica de café, denominada de "Santa Eulalia", sita en la calle Paysandú números 339 y 335 y Yaguarón 257 al 261, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa, de los señores Antonio Vivo y Cía., con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Julio 8 de 1909.—P. p., *J. Leyte de Foyos, A. Alberto Gonçalves.*

62-v.ag.8.

Sociedad disuelta

Por escritura pasada en este pueblo ante el escribano público don Antonio Aller, en el día 19 del corriente mes, ha sido disuelta la sociedad que bajo la razón de Armúa y Vargas giraba en este punto, quedando don Fermín Vargas á cargo del pasivo y existencias de la extinguida firma, y don Fulgencio Armúa, con los créditos á cobrar hasta la fecha, y por consiguiente, completamente liberado de toda responsabilidad ulterior en lo relativo á pagos y obligaciones sociales. A los efectos que hubiere lugar, se hacen estas publicaciones.—Santa Isabel, Junio 24 de 1909.—*Fermín Vargas.—Fulgencio Armúa.*

56-v.ag.7.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL.—Solis 69